
Ayuntamiento de Cádiz


UMASS
BOSTON

MODO DE REFORMAR

LA

HACIENDA PÚBLICA

EN BENEFICIO DE LOS CONTRIBUYENTES

Y DEL ERARIO.

Por un contribuyente.

No puede ecsistir riqueza sólida para el Erario, como no se funde en la prosperidad nacional.

CÁDIZ.

IMPRENTA DE DON JOSÉ RODRIGUEZ,

CALLE DE LA AMARGURA NÚMERO 100.

1845.

Á LOS CONTRIBUYENTES.

Compañeros.

LA situacion de la Hacienda pública hará indispensable una reforma inmediata del sistema ecsistente. Dos medios hay para esto. Uno el correjir el sistema actual sin salir sin embargo de sus principios fundamentales. Otro el correjirlo partiendo de bases distintas de las que hasta aquí han reinado entre nosotros.

Hoy son principios de nuestra legislacion

1.° Que de los 860 y pico de millones que componen las contribuciones é impuestos esenciales del presupuesto de ingresos, solo una séptima parte den las Aduanas, y los restantes 700 y mas millones sean en impuestos directos.

2.° Que para levantar una cuarta parte de estas contribuciones directas, ecsistan estancados el tabaco y la sal.

3.° Que guiados por un espíritu de esclusivismo prohibimos unas, y gravamos fuertemente las demás, de aquellas materias estranjeras que necesitamos tanto para nuestro propio consumo y comodidad, como para en cambio dar salida á nuestros productos.

4.° Tener formada la administracion bajo un pié tan complicado de oficinas, empleados, y fiscalizaciones encontradas, que solo se logra hacer un gasto enorme, sin evitar el fraude, ni obtener la claridad y publicidad sin las cuales nunca puede haber órden.

De estas bases se sigue que el pais no puede prosperar, que los contribuyentes nos vemos saqueados, sin que por eso se cubran las cargas del Erario.

Por eso vemos reproducirse de mil modos los empréstitos ruinosos, las contratas escandalosas, y tanto mal como abruma á la Nacion empobreciéndola, para enriquecer á un puñado de agiotistas.

Estos males no tendrán fin jamás, miéntras no se varie radicalmente de principios. Por lo tanto el objeto de estas líneas es probar que los que deben y pueden regir en adelante son:

1.° *Pocas contribuciones directas, bajo bases equitativas para que nadie pague mas ni ménos de lo que debe.*

2.° *Abolicion completa de los estancos, de los derechos de puertas y consumos, y de toda traba y prohibicion que coarte la libertad del trabajo y de la legítima especulacion mercantil.*

3.° *Aranceles módicos y bien entendidos, para que se fomente la renta de Aduanas en alivio de otras cargas, y para que renazcan el comercio y la agricultura, que reclaman con urjencia mercados para sus operaciones y productos.*

4.° *Consolidacion de la administracion en pocas oficinas y pocas manos, buenas y bien pagadas, para que puedan cumplir con su obligacion, y para que por medio de cuentas claras y públicas, se sepa quien la cumple.*

Vosotros juzgaréis si mis ideas son ó nó esactas. Si como creo las hayais justas, en vuestra mano está el écsito. Si cada cual influye en cuanto esté á su alcance al triunfo de la buena causa no puede ser ni dudoso ni tardío.

¡Ojalá sea pronto! pues de otro modo no sé como nuestra patria podrá soportar por mas tiempo la tremenda carga de una Hacienda desorganizada.

A. Z.

PARTE PRIMERA.

PROYECTO

para el desestanco de la Sal y el Tabaco.

1. En el plan de reforma del sistema tributario que sigue á estas observaciones, tomó como por concedido el desestanco del tabaco y la Sal, medida de suma importancia en bien de la Nacion. Como quiera que la cuestion requiere elucidarse mas por estenso de lo que pudiera hacerse allí, antepongo su consideracion en obsequio á la claridad.

2. Yá por dos veces se ha abolido el ruinoso sistema de estancos en España. En cuanto las palabras *libertad*, *igualdad de derechos*, han sonado en la península, ha chocado como incompatible con ellas la tiranía de mala especie que ellas envuelven. Las Córtes de 814 los destruyeron fundándose en esta incompatibilidad. Las de 820, no queriendo ser ménos consecuentes, hicieron cuanto su situacion, y algunas ideas atrasadas que aún predominaban, permitían, por su decreto de 9 de Noviembre de aquel año. Posteriormente en sus últimos meses de azarosa ecsistencia se ocuparon del asunto de la Sal, y en Junio de 1823 reformaron considerablemente el anterior decreto.

3. Es muy digno de notarse que en aquellos debates, ni una voz se levantó en favor de los estancos. Sea dicho en honor de hombres que cometieron bastantes errores en política, que en esta cuestion todos los matices convinieron en un deseo unánime de redimir

al pueblo de tan pesada carga. Así es, que el desestanco del tabaco ocupó comparativamente poco á la legislatura cuyos principales trabajos fueron respecto al de la Sal por la mayor dificultad que hallaban queriendo combinar las penurias del Erario con la libertad del Comercio, dificultad mas aparente que real, como en adelante verémos. Y si en aquellas discusiones se notan algunas ideas rancias que hacen sonreir, como, por ejemplo, la duda de si el interes particular surtiria el consumo tan bien como el estanco (!!) no por eso es ménos digno de notar en ellas el sólido mérito de manifestar un deseo unánime del bien, que produjo sus frutos, aúnque imperfectos.

4. Por efecto de las rancias ideas á que he aludido se dejaba aún coartado el cultivo del tabaco en las provincias de Ultramar, y se conservaban las fábricas del Gobierno en concurrencia con las de los particulares. En la Sal se permitió al principio solo la venta al Gobierno; luego se quitó esta traba, pero se inventó un sistema (more nostro) torpe y complicado de guias, torna-guias, informes, estados &c. &c. todo innecesario, vejatorio, improductivo de la imposible combinacion que se buscaba, á saber: levantar una renta sobre la Sal, dejando libre la circulacion, y evitando el fraude. En esto cometieron aquellas Córtes un grave error, desconociendo la verdad indudable de que la renta de la Sal no puede producir cantidad considerable sin incurrirse en todos los males de un estanco. En un pais donde por dó quiera abunda á precio ínfimo, es querer oponerse á la naturaleza el ecsijir que no se consuma sino á uno ecsorbitante. Sea que se reparta forzosamente (atroz sistema que parece increible se haya defendido como racional) sea que se obligue á comprarla al monopolista á un precio enorme y restrictivo del consumo, sea que se imponga un derecho fuerte á pié de fábrica, de todas suertes, los males son los mismos; es decir, se coarta el consumo, se encarece una materia de primera necesidad, y se promueve el fraude. Si el derecho es bajo para huir de este estremo, entónces produce poco, y aún así solo en parte se cortará el abuso. El restringirlo con resguardos &c. solo hace que los millones que se habían de perder por defraudacion se pierden en quererla evitar. Mas adelante verémos cuán insignificante es el producto de esta renta, comparada con lo que por ella paga la Nacion, y esto acabará de convencer á cualquiera que el único remedio á los males es la absoluta libertad. Así lo comprendió el Parlamento Ingles aboliendo la *siza* sobre la Sal en el año de 1823 á pesar de haber llegado á producir 150.000.000 Rvn. A impulsos de esta sabia providencia tiene aquel pais un movimiento de 11 á 12 millones de fanegas anuales

á pesar de ser su precio medio al pié de fábrica sobre $2\,^1/_2$ rvn. fanega, mas de triple que en España.

5. Tales fueron los principales errores que entónces se cometieron hijos del atraso en que estábamos sobre materias económicas. ¿Será posible que en 25 años mas nada adelantemos, ó peor aún, que *retrogrademos*, conservando los estancos, ó sustituyéndolos con una legislacion defectuosa? No lo creo. Paso pues á esponer mis ideas sobre el particular. Hablaré primero del *tabaco.*

6. Este artículo debe quedar reducido á ser un objeto *aduanable* bajo el mismo pié que el azúcar, la grana, ú otro cualquiera. Son inmensas las ventajas que se reportarían de una disposicion tan sencilla y fácil de ejecutar. Parémos un poco la atencion en ellas.

7. La isla de Cuba ganaría inmensamente. Sabido es que en aquella isla está herido de muerte el cultivo del café, y conocida es la gran competicion que tiene que sustentar en sus azúcares. Pero en la produccion del tabaco tiene una posicion ventajosa que nadie le puede arrancar. Si se le abriese el consumo de la Península á un derecho módico ¡qué impulso no daría á su cultivo y á su riqueza!... ¡Cuánto no estimularía á mejorar aún sus productos! ¡Qué ventajas no le proporcionaría esto por todos estilos!... Y no serían sin recíproca ventaja para nosotros. El aumento de la prosperidad de aquella isla, haría que aumentasen sus rentas, facilitaría la abolicion de los derechos de entrada á nuestras harinas y demás productos agrícolas, con lo cual recibirían á su vez gran fomento nuestras provincias interiores ahogadas hoy en su propia riqueza por falta de mercados.

8. Y si esto es indudable de Cuba, ¿qué dirémos de Filipinas?... Este pais que bien regido presenta un porvenir inmenso, este pais que puede combinar el suelo y cielo del Oriente con las ventajas del espíritu mercantil europeo, este pais en el cual nuestra situacion es tan ventajosa, que tanto puede dar de sí, por sus propios elementos, y como escala ó emporio del inmenso porvenir comercial que se abre apénas en el imperio celeste. Este pais recibiría un impulso estraordinario si el Gobierno cesase de coartar su riqueza. Abierto el mercado nacional, libre el cultivo del tabaco, su elaboracion y estraccion á España y al estrangero con un corto derecho *(por ahora, si es necesario para sostener los gastos locales)*, se lanzaría el espíritu especulativo de Europa por la senda á que le invita la feracidad de aquel suelo, y la docilidad de sus hijos, é imposible sería calcular el resultado al ir *uno tras de otro siguiendo este impulso* los muchos elementos de riqueza que

allí dormitan sin desenvolverse. ¡Y qué ventajas para la madre patria!... Nadie hay que ignore el valor que dan todas las naciones á grandes y florecientes colonias. Pocos habrá que no tengan alguna idea aúnque vaga de lo que puede ser esta.

9. Grandes son las ventajas coloniales de esta medida: pero no les van en zaga las que reportaría la metrópoli. Gradúe cualquiera, por lo que vé por sí mismo, qué número de brazos se ocuparían en la industria que se crearía para los varios procederes de elaboracion del tabaco. Graduado el derecho de importacion de suerte que favorezca la introduccion de hoja para elaborar, esta industria tomaría un vuelo inmenso. En Cádiz se gradúan mas de 800 estanquillos fraudulentos promovidos por el contrabando, que seguramente emplean, en este rincon, y de un modo tan restringuido, lo ménos 4.000 personas. Suponiendo que del total consumo de 22 millones de libras [véase la nota 1.ª] solo 15 millones de libras se manipulasen de un modo ú otro esta cortedad daría ocupacion á una cantidad de brazos inmensa á la cual ni comparable es siquiera la que en el dia suministra la elaboracion por la Hacienda.

10. No es ménos trascendental el beneficio moral. ¿Qué número de personas no se sustraerían á la vida contrabandista?.... Sume la imaginacion de cualquiera el total de las siguientes clases.

Contrabandistas de maña ó fuerza.

Carabineros, ó sean brazos improductivos si buenos, focos de desmoralizacion si conniventes y faltos á su deber.

Estanquillos fraudulentos.

Vendedores ambulantes.

Torcedores de contrabando &c. &c. y calcule el beneficio que resulta de que todas estas clases, en vez de estar quebrantando las leyes, y avezándose á pasar del crímen social convencional, al positivo moral, puedan ejercer sus industrias á cara descubierta, legalmente, con doble estímulo, y ocupacion contínua y productiva. Añada á esto, contratas colusivas, amaños para recibos en las fábricas &c. &c., y verá cuan terrible es el resultado de esta operacion de aritmética moral, digámoslo así.

11. A nuestra marina mercante proporcionaría un impulso importante. El importe de estos fletes sería una ayuda nada insignificante, y seria tanto mas apreciable cuanto que mucha parte iría al aumento de las relaciones con Filipinas, que es la navegacion de mas entidad que tenemos y donde se emplearían buques de mayor porte. Este fomento á la marina no está limitado á solo

las toneladas que ocupase el tabaco, no despreciable en sí, sino al fomento general de nuestro comercio con las colonias, yá indicado; fomento que en su primer lugar tiene que ser productivo del aumento de la marina mercante.

12. Del mismo modo debe mirarse la importancia de esta reforma al comercio, si bien aquí es bien aparente el resultado, aún en el solo renglon del tabaco. En la nota número 3.°, he procurado, de la manera imperfecta que es posible, reducir á guarismos el movimiento del artículo, y por ella puede verse el vasto campo que se abre á los capitales que en el dia yacen en el estrangero, casi improductivos, ahuyentados por reyertas políticas, y por trabas sin fin para su giro. Suponiendo que el consumo total entre legal y de contrabando, sea solo la mitad escasa del calculable en un sistema libre, es decir 10 millones de libras, y que el recargo al consumidor del precio que ahora paga al que le costaría entónces sea solo de 10 rvn. libra en término medio, que es seguramente un cálculo bajísimo, resultará siempre que los consumidores pagan 100 millones anuales mas de lo que debieran.

13. Recorramos con igual ligereza las ventajas mas marcadas del *desestanco de la Sal*. La primera circunstancia que desde luego salta á la vista de cualquiera es la enorme vejacion que resulta de prohibir el libre uso de las innumerables salinas que hay en nuestro pais, yá naturales, yá artificiales. Es monstruoso que un labrador, por ejemplo, tenga en su cortijo Sal natural de valde, y que para hacer su amasijo se le obligue á no usar de ella, sino proveerse de un alfolí á tres ó cuatro leguas de distancia, á un precio enorme!... Este, sin embargo, es un *hecho* de los muchos que ocurren diariamente suscitando con justicia la ecsecracion pública contra tan odiosa gabela. La *Sal* es abundantísima en nuestro pais, su costo es sumamente reducido, y se compone casi esclusivamente de jornales que dan la subsistencia á las clases mas pobres. Para el salinero, una familia numerosa es un aprovechamiento. De suerte, que la estension de esta industria favorece la poblacion, otra ventaja de ella. Es además muy saludable, nueva recomendacion á su favor. Los objetos á que se destina son á cual mas interesantes. Yá sea como condimento al alimento humano, yá como aplicable en la agricultura á las tierras, y los ganados, yá como elemento preciso en las pescas y otras salazones, yá como primera materia para productos químicos muy interesantes á la industria y á las artes, bajo todos aspectos, la *Sal* es uno de los elementos de mas universal aplicacion y de primera necesidad. La

Divina Providencia sabia en todas sus obras, nos la proporciona con la abundancia y baratura que son de desear en un elemento tan preciso: pero la estupidez de los hombres dispuestos siempre á oponerse á las leyes naturales, que debieran estudiar como base de las sociales, se afana por encarecer y disminuir tan rico don.

14. Considérense por un momento los beneficios que resultarían de dejar libre el tráfico de Sal sin trabas ni derecho alguno. En un término medio puede asegurarse que el mayor costo que tendría en cualquiera punto de nuestras costas no pasaría de 8 rvn. fanega y en el interior del pais 15 rvn. Compárese esto con el precio de 52 rvn. del estanco, y se podrá formar una idea de la diferencia de consumo. En la nota *número* 2, calculo aprocsimadamente en 4.000.000 fanegas el total consumo que podía haber en España, para toda clase de aplicaciones, consumo que tengo el convencimiento de creer no es nada ecsajerado, como tampoco el de poder ser 8 á 9 millones de fanegas el total movimiento entre consumo y esportacion. El valor de este movimiento puede graduarse [nota número 3] en unos 70 y tantos millones de reales, de los cuales lo ménos 60 millones pasarían á sostener familias proletarias, muchas hoy sin medios de sustento, otras buscándolos en el fraude y la desmoralizacion. Además de este beneficio tan positivo de duplicar lo ménos el valor presente de esta industria, resultarían otros muchos. La agricultura en abonos, y las ganaderías podrían usar con abundancia de este elemento tan útil especialmente á los ganados, y tan importante para preservarlos de las frecuentes *morriñas*, que suelen acontecer traidas por malas aguas y enfermedades en la sangre. Las pesquerías á que convidan nuestras estensas costas, se impulsarían enormemente teniendo sin trabas ningunas la Sal en todas partes á poco mas de la mitad, en muchas á la tercera parte, del costo que legalmente debiera tener en el dia. Esta ocupacion utilísima por la riqueza que estrae de las mares, lo es igualmente por ser el plantel de una marinería fuerte, endurecida, de que reclutar ventajosamente la mercante y la de guerra. Nuestra navegacion de cabotaje en estremo mezquina en comparacion á lo que debería ser encontraría un nuevo empleo, pues se aumentaría infinito la cantidad de Sales que porteasen de un punto á otro, la de pescados curados &c. En realidad son tantas y tan notables las ventajas de dar toda libertad á la industria salinera, que quien bien las pese, no dudará que el dejarla totalmente libre de todo impuesto ó restriccion, es de rigorosa justicia al pais.

15. Y en prueba de ello veamos los efectos del actual sistema. Segun anteriores presupuestos se gradúa en 1.500.000. fanegas el consumo que surte el estanco. Esta cantidad dá un término medio de 11 libras escasas por persona de los 14.000.000. de nuestra poblacion, resultado evidente y claramente ridículo, pues es bien seguro que á pesar de las dificultades del contrabando y su carestía lo ménos una mitad mas se consume en el dia. Pero reduzcamos á guarismos la cuestion.

1.500.000. fanegas vendidas á 52 rvn. deben dar 78.000.000.
El producto presupuesto son solo.................. 33.000.000.

Luego resultan que sobre............ 45.000.000.

de lo que pagan los consumidores se pierde sin llegar al Erario, y esto sin contar lo que toque á esta renta de los 50 y pico millones de administracion y gastos reproductivos que por razon de estancados, se cargan en el presupuesto.

Otra cuenta. Para que los 33.000.000. rvn. que abona la Empresa actual fuese el producto bruto de la espendicion de sales, debieran solo venderse á lo sumo 600.000. á 800.000. fanegas en el año: por lo tanto deberá entenderse que los 33 millones que percibe líquido el Erario por la presente contrata, deben dejar á esta, aún por el mezquino cálculo que antecede, lo ménos 45 millones *legalmente*.

Resulta que vendiéndose

1.500.000. fanegas anuales, lo ménos 700 mil á 800 mil fanegas se consumen de contrabando, pues aún en su presente restringido estado no puede bajar el consumo de 2 ¼ á 2 ½ millones de fanegas para todos usos.

Que los consumidores pagarían en este caso por 1.500.000. fanegas al estanco..................	78.000.000.
por 700.000. fanegas al contrabando que supongo sea á la mitad del precio, á saber.....26 rvn.	18.000.000.
Total............	96.000.000.
Estas 2.200.000. fanegas siendo la Sal libre costarían á lo sumo en término medio al consumidor 10 rvn. ó sean................................	22.000.000.
Diferencia Rvn................	74.000.000.

Es decir que para que el Erario saque 33 millones, se recarga el costo de este artículo de primera necesidad en 74 millones de reales.

Si fuese libre el consumo, y llegase por consiguiente el movimiento á lo que llevo indicado, resultaria que habría á favor de los consumidores el beneficio que se derivase de este movimiento. Este, (segun la nota número 3) valdria sobre 76 millones. Rebájense de estos la mitad por el movimiento actual que no llega á tanto y resultarian siempre 38 millones de movimiento impedido por el estanco, es decir, que el pais pierde.

Esceso de precio en lo que se consume.......	74.000.000.
Ganancias que deja de percibir por no ecsistir el movimiento que debiera, cuyo valor todo se reparte entre diferentes clases del Estado...........	38.000.000.
Pérdida *positiva* á la Nacion.......	112.000.000.

Item mas. La riqueza que *no se aumenta* en agricultura, ganadería y pesquería &c. ŷ que se fomentaría con la libertad del tráfico.

En confirmacion de esto debo notar.

1.° Que en Prusia á pesar de haber severo estanco y por lo tanto consumo restringido, se gradúa el consumo en 16 libras por cabeza, que en igual proporcion daría 2 millones fanegas en España, lo que confirma el cálculo anterior.

2.° Que en Francia, tambien con restriccion, produce la renta 55 millones de francos, ó sean 220 millones de reales que entre 34 millones de habitantes dan 6 $^{1}/_{2}$ rvn. por cada uno. En proporcion, en España debiera dar 91 millones de rvn. que es prócsimamente lo calculado ántes como la cantidad que realmente pagan los consumidores.

Y estos inmensos sacrificios solo producen 33 millones de reales al Erario!!!.... Pero en contra producen el que se enriquezcan una docena de contratistas, y que se mantengan un enjambre de empleados improductivos al pais y sostenidos á costa de tan atroz sacrificio, para por medio de una insigne tiranía rentística obligarnos á pagar á 32 rvn. lo que vale 10.!! Si este impuesto subsiste despues que concluya la actual contrata, si las Córtes no lo destruyen de una vez y para siempre, bien pueden los pueblos decir que en España es una farsa el sistema representativo, que

de nada sirve la razon y la justicia y que jamás saldrá la Nacion de ser patrimonio de agiotistas y especuladores. (1)

16. Pero pasemos á la cuestion que se suscitará como obstáculo á esta reforma; la del dinero. Yá dije ántes que el déficit que resultaba de abolir los estancos fué la gran cuestion en la época anterior. Tambien lo será ahora. Pero no nos dejemos asustar con palabras, sino veamos lo que valen. Investiguemos.

1.° ¿Cuánto pierde el Erário, *líquido*, si se destruyen los estancos?

2.° ¿Puede fácilmente reponerse esta pérdida sin necesidad de nuevas contribuciones?

Analicemos la 1.ª Segun el actual presupuesto deberán producir las dos rentas en este año.

La de Tabaco............	135.000.000.
La de la Sal.............	33.000.000.
De presupuesto Rvn.......	168.000.000.

Prescindo de que estas partidas están muy ecsajeradas respecto á rendimientos anteriores, y que por lo tanto es muy probable que no lleguen á estos números los valores efectivos. Tal vez pudiéramos darnos por contentos si nos garantizasen 150 millones. Pero pasemos por los presupuestos. Si se abolen los ingresos de las rentas, se abolen tambien sus gastos. Estos son segun el mismo presupuesto.

Administracion especial de estancadas y de bienes nacionales....................................	14.661.987.
Gastos reproductivos de estancadas..........	36.575.659.
	51.237.646.
De los 46 ½ millones que gasta el resguardo (¡ qué horror !!) abolidos los estancos, puede muy bien disminuirse lo aumentado recientemente......	15.000.000.
Gasto total...............	66.237.646.

(1) No he hecho mérito en estas reflecsiones mas que del precio legal de la *Sal*: pero me consta por noticias fidedignas que hay muchas partes donde se hace pagar la Sal al público á 72 rvn.!!!... por medio de trampas legales. Esto, por supuesto, no *consta* en ninguna parte, solo lo saben los infelices pueblos que sufren este azote espantoso para....... No quiero seguir porque necesitaría escribir con sangre, y yá á los pueblos no les queda ni aún para esto .... tan bien se la chupan tanto *vámpiro* autorizado.

Suponiendo que la parte de la administracion de bienes nacionales involucrada con los estancos (sin duda por simpatía de buena administracion!) segun se vé arriba, se compense prócsimamente con lo que se ahorraría en la partida de administracion general de todas las rentas, por la abolicion de los estancos resultarán siempre unos 65 millones limpios de ahorro que rebajados de los 168 de (supuesta) entrada dejan unos 103 millones de *neta* recaudacion, salvo lo que merme el presupuesto ingreso.

17. La cuestion, pues, queda reducida á lo siguiente. ¿De qué lado se sacan 103 millones de reales? Supuesta la libre entrada del tabaco por aduana á un derecho de 6 rvn. por libra de hoja, con solo 16 millones de libras que adeudaran tendríamos 108 millones de reales, con lo cual yá ganábamos 5 millones sobre el presupuesto. En la nota número 1.º á que yá me he referido, creo demostrar patentemente, en cuanto es posible, que el consumo probable de España bajo un sistema libre ascendería á mas de 22 millones de libras anuales. Suponiendo pues que dijésemos, por ejemplo.

10 millones libras hoja de nuestras colonias á 4 rvn.	40.000.000.
10.. ...id....... estranjero................ á 6 rvn.	60.000.000.
2.. ...id... torcido de nuestras colonias á 10 rvn.	20.000.000.
Rendimiento total...........	120.000.000.

O bien

15 millones libras hoja de nuestras colonias á 4 rvn.	60.000.000.
5......id....... estranjero................ á 6 rvn.	30.000.000.
2......id..... torcido de nuestras colonias á 10 rvn.	20.000.000.
Rendimiento total...........	110.000.000.

O bien

12 millones libras hoja de nuestras colonias á 4 rvn.	48.000.000.
10......id.. .... estranjero................ á 6 rvn.	60.000.000.
Rendimiento total...........	108.000.000.

Resultarían en el 1.er caso 17 millones,
en el 2.º » 7 millones y
en el 3.º » 5 millones, sobrantes despues de cubrir el déficit, *dejando totalmente libre la Sal:* de suerte que en un término medio puede asegurarse que resultarían unos 10 á 15

millones anuales mas que por el sistema actual aúnque se realice el presupuesto; sobrante que podría aplicarse en disminucion de otras contribuciones. En la *Nota N.° 4* he puesto en forma tabular el contraste de ámbos sistemas que creo convencerá al mas incrédulo.

18. Contra estos cálculos solo se puede argüir como se ha argüido siempre contra sus semejantes. Se dirá que es dejar lo *cierto por lo dudoso,* como si el resultado de la libertad de industria, y de derechos bajos fuese yá en el dia cuestion dudosa. Se tacharán de erradas teorías las deducciones sacadas de la esperiencia de las naciones, como se tacha todo lo que no entra en las abominables rutinas de nuestras oficinas... Todo esto se dirá: pero á ello hay una contestacion, y es esta. "*Miéntras nuestra legisla-*
«*cion financiera no rompa todos los sistemas rutinarios del dia,*
«*miéntras no siente por mácsima que lo que mas márgen dá al*
«*comercio y á la actividad general de la Nacion es lo que mas*
«*produce al Erario, miéntras no nos convenzamos que el artículo*
«*que dá un millon al 20 por 100 de derechos, solo dará medio*
«*millon al 30 por 100; pero daría dos millones al 10 por 100;*
«*ínterin no conozcamos que en materia de impuestos que afectan la*
«*circulacion industrial, sumar es restar, y restar es sumar, nada*
«*adelantará la Nacion.*"

19. Creo que con lo dicho bastará para que sean comprendidos los siguientes proyectos de leyes.

PROYECTO

de ley para el desestanco del *Tabaco*.

1.° Desde 1.° de Junio de 1846, queda totalmente abolido el estanco del tabaco, su acopio, elaboracion y venta por cuenta de la Hacienda.

2.° Desde dicho dia es libre la importacion del tabaco por las aduanas de primera clase bajo los derechos de

4 rvn. cada libra de tabaco en hoja producto de nuestras colonias de Ultramar, en bandera nacional.
6 » Id. id. id. en estrangera.
6 » Id. id. id. produccion de paises estrangeros (sin distincion) en bandera española.
8 » Id. id. estrangera.
10 » Id. id. torcido, picado ó elaborado en cualquiera forma, de nuestras colonias, en bandera nacional.
12 » Id. id. estrangera.
12 » Id. id. procedente de pais estrangero en bandera nacional.
14 » Id. id. en estrangera; sin aumento ninguno por consumo, ni denominacion alguna de otra especie.

3.° La elaboracion, venta y circulacion del tabaco por el interior es totalmente libre de todo derecho ó recargo, y sin mas formalidades que cualquiera otro género.

4.° A la estraccion del reino para el estrangero de tabaco labrado ó elaborado en él, se abonará al estractor la cantidad de 4 rvn. por cada libra, igual al derecho mínimo pagado á la introduccion. Esta devolucion solo podrá efectuarse en las aduanas de 1.ª clase y se hará por medio de un documento igual al modelo A, el cual será recibido al interesado en pago de derechos en aduana.

5.° Quedan abolidas todas las disposiciones que monopolicen el tabaco en las Islas Filipinas quedando su cultivo, laboreo, venta y esportacion libre á la industria particular.

6.° Hasta nueva disposicion adeudará el tabaco que se estraiga de las Islas Filipinas un derecho de esportacion por aduana de un peso fuerte en quintal haciéndose en bandera nacional, y 1 $^1/_2$ pesos fuertes id. en estrangera, sea cual fuese su destino.

DISPOSICIONES TRANSITORIAS.

7.° El Gobierno dispondrá lo conveniente para que ántes del 1.° de Junio de 1846 se realicen todas las ecsistencias de tabacos que haya de su cuenta, en la Península y colonias, haciéndose las ventas en lotes convenientes, en pública subasta á la llana, y con pago en metálico al contado.

8.° Igualmente dispondrá la venta en pública subasta á pagar en metálico á plazos de 6, 12 y 18 meses de las casas, fábricas de su pertenencia tanto en la Península como en Ultramar.

9.° Desde el 31 de Mayo de 1846 cesarán todas las oficinas que en el dia desempeñan cargos anecsos á este estanco quedando solo el número preciso de empleados para la liquidacion de lo pendiente, la cual deberá quedar efectuada irremisiblemente dentro de los tres meses siguientes.

MODELO *A*.

ADUANA DE CÁDIZ.

D. J. Gonzalez de este comercio ha embarcado en el Bergantin español "S. José" Capitan Rodriguez, con destino á Lisboa, 200 libras de tabaco labrado en cigarros, segun consta de la hoja número 205 de esportacion al estrangero.

Por lo tanto se halla en derecho de percebir rvn. 800 por devolucion de derechos con arreglo al artículo 4.° de la ley de de 1846, los que serán abonados en vista de la presente al dicho interesado, ó á quien su endoso hubiese, en descuento de derechos de esta aduana.

Cádiz de de 18

El Administrador de ella.

V.° B.°
por la mesa de esportacion al estrangero.

Sentado en Contaduría.

20. Poca aclaracion necesita este proyecto sobre lo yá dicho.

El artículo 1.° es de necesidad.

El 2.° lleva la graduacion de banderas para que vaya acorde con el sistema general actual, miéntras este subsista. Los tipos fundamentales son 4, 6 y 10 rvn. segun vá propuesto anteriormente. Se espresa que no haya recargo mayor, bajo ningun concepto para evitar que sonando el derecho como 4, resulte como 6, á fuerza de recargos como sucede en otros artículos.

El 3.° es de consecuencia forzosa.

El 4.° tiene por objeto animar la fabricacion para estraer, es-

timulándola con una devolucion *aprocsimada* del derecho. Siendo este vario, segun procedencia y calidad, el querer hacer *esacta devolucion* envolvería graves dificultades y complicaciones. De la manera espresada es en estremo sencilla, no admite fraude en perjuicio del Erario, y su comodidad y claridad compensa al especulador el corto perjuicio que en último resultado pudiera pararle.

El 5.° se funda en los motivos que llevo indicados.

El 6.° igualmente, aúnque sería deseable poderlo abolir cuanto ántes.

El 7.° es necesario para quedar libre en la fecha conveniente. Que ocasione algun corto trastorno el paso de un sistema á otro es inevitable y significa bien poco. En el momento se regularizará el consumo y el surtido.

El 8.°: abolido para siempre el estanco son innecesarios los edificios que pueden ser apetecibles para fábricas y especulaciones particulares. La venta de ellos y las ecsistencias darán una cantidad que no debe ser mezquina, cuyo ingreso en el tesoro, servirá á cubrir el tiempo necesario para que los adeudos en aduana por el nuevo sistema fuesen siendo de consideracion.

El 9.° tiene por objeto evitar que á pretesto de liquidacion se *eternice* el sostenimiento de oficinas inútiles. Las liquidaciones que habrá que efectuar pueden hacerse sobradamente en el tiempo marcado. En mucho ménos se harían por los dependientes de cualquiera casa de comercio bien montada.

21. **PROYECTO**

para el desestanco de la Sal.

1.° Desde 1.° de Enero de 1847 quedará libre la elaboracion, venta y circulacion de esta materia, ecsenta de toda restriccion, impuesto ó esaccion de cualquiera clase.

2.° Desde dicho dia cesarán todas las oficinas y dependencias

anecsas á este ramo quedando solo las indispensables para la liquidacion, la cual deberá terminarse para 1.° de Abril siguiente.

3.° En el mes de Octubre de 1846, se venderán por pública subasta, á metálico en pujas á la llana, y por ante la Direccion general de Estancadas, todas las salinas de propiedad de la Hacienda, quien no deberá conservar ninguna terminado que sea el estanco. Los pagos se harán en metálico por mitad á 3 y 6 meses de la adjudicacion.

22. Este proyecto es tan sencillo que no necesita esplicacion. El enajenar la Hacienda sus salinas es de evidente utilidad. Dejando de ser fabricante de nada le sirven. La renta sería insignificante, miéntras que en venta podrá producir algunos millones, y entregadas á la industria particular se harán completamente productivas. La fecha fijada es en la que termina el arriendo actual.

23. De esta suerte quedaría completa la memorable obra del desestanco del tabaco y Sal, medida que por sí solo haría acreedoras á la gratitud nacional á las Córtes que lo decretasen. Jamás se habrá hecho á la Nacion beneficio mayor, ni jamás habrá sido mas sencillo, mas fácil, mas seguro para el Erario, ni mejor calculado el tiempo de hacerlo. Si entre nosotros se hallasen arraigadas las prácticas parlamentarias, lloverían representaciones de todos los ángulos de la monarquía en favor de este proyecto. Pero en cambio, á poco que se fuesen sintiendo sus efectos, lloverán bendiciones sobre la legislatura.



NOTAS.

NÚMERO 1.°

Consumo de tabaco.

En el año financiero terminado en 5 de Enero último se introdujeron en Inglaterra para el consumo................	23.547.934	libras hoja
á un derecho de 15 rvn. libra, y..... .	256.075	cigarros
á un derecho de 45 rvn. libra.		
Introduccion legal....... Total...	23.803.909	libras.
El contrabando en este articulo es grande (por lo fuerte de los derechos) sobre todo en Irlanda, como lo prueba el que saliendo á mas de 1 libra por habitante en todo el pais, solo sale á 1/2 libra en Irlanda, que aúnque en mucha parte pobre, es, sin embargo, el pais mas consumidor de tabaco del Reino unido. Consta al Gobierno ingles (segun documento parlamentario) que en un año se habían introducido recientemente en Irlanda, 70 cargamentos con 3.644.000 libras tabaco de contrabando!! Puede, pues, sin temor decirse que no baja la total introduccion fraudulenta en los tres reinos de..............................	4.200.000	libras.
Haciendo un total aprocsimado de	28.000.000	libras.

que sobre una poblacion de 25 millones sale aprocsimadamente á 1 libra y 2 onzas por cada habitante.

En España bajo el plan propuesto tiene que ser mucho mayor el consumo por tres razones.

1.ª Porque el alto derecho (triple del propuesto) que paga en Inglaterra restrinje mucho el consumo allí.

2.ª Porque aúnque muy generalizado yá en aquel pais el uso del tabaco, no es tan verdaderamente *universal* como en España.

3.ª Porque si tan universal es la aficion en España, con mal género, y caro, y muchas veces difícil de obtener á las clases pobres ¿qué sería cuando la competicion de la industria libre, proporcionase abundancia, baratura, y buena calidad por todo el pais?..

Por lo tanto, creo indudable que si en Inglaterra sale á 1 libra y 2 onzas, en España lo ménos sería 1 y 8 onzas ó sea un tercio mas.

Nuestra poblacion en la península y adyacentes seguramente no baja en el dia de 15.000.000., pero pongamos 14.000.000.

14.000.000. á 1 libra y 8 onzas serian 21.000.000. libras.

Á lo cual hay que aumentar lo que bajo este sistema se introduciría tanto en Portugal como en Francia, pues habiendo estanco en ámbos paises surtiríamos nosotros á sus contrabandistas por una suma no insignificante de movimiento.

Calcúlese de otra manera.

En una poblacion de 14 millones como la España ¿qué ménos de 4 millones pueden graduarse de consumidores de tabaco en varias formas?...

Pues ¿qué ménos de 8 onzas mensuales ha de gastar cada uno cuando pueda surtirse á su gusto en clase y precio, siendo este infinitamente mas barato que nunca lo han conocido?...

Pues bien: 4.000.000. de consumidores á 8 onzas mensuales hacen 24.000.000. libras anuales.

Vaya otro cálculo.

Suponiendo 4 millones de consumidores en la Nacion y que cada uno consuma diariamente por valor de 6 mrs. (ó sean 64 rvn. 14 mrs. al año) cómputo evidentemente moderado como término medio, resultaría que el valor total del consumo sería algo mas de 257 $^1/_2$ millones de reales al año, ó sean sobre 8 millones mas del valor computado en la nota 3 al movimiento de 22 millones de libras.

Véase, pues, como por tan distintas bases venimos al resultado de que 22 millones libras pueden tomarse como un tipo arreglado.

NÚMERO 2.

CONSUMO DE LA SAL.

En Inglaterra se gradúa el consumo total en 22 libras por persona de toda la poblacion.

Suponiendo aquí solo 20 libras sobre 14.000.000 de habitantes serían..........	2.500.000. fanegas.
Consumo para ganaderías, agricultura, pesquerías y otras salazones, fabricaciones químicas &c. todo muy restringuido en el dia, y capaz de inmenso desarrollo.	1.500.000. id.
Consumo interior.......	4.000.000. fanegas.

En Inglaterra además del consumo interior yá indicado, se esportan anualmente al pié de 5 millones de fanegas, para los Estados-Unidos &c.

En España ignoro el total actual de esportacion. De Cádiz puede graduarse en 50.000 y pico de lastres de algunos años á esta parte, ó sean prócsimamente 2.500.000 fanegas.

Es indudable que entre consumo interior y esportacion no bajará el movimiento total del Reino de 8 ó 9.000.000 de fanegas, quedando la industria libre de toda restriccion. Con esto se daría gran fomento á las salinas de todas clases, y empleo á un número grandísimo de brazos, puesto que el valor de esta materia se compone casi totalmente de jornales, su elaboracion, conducion, fletes &c.

En mayor apoyo debemos citar que en la Provincia de Cádiz, segun datos fidedignos el consumo no baja de 30 libras por cabeza en la poblacion rural, y seguramente 27 á 28 en la urbana. No hay fundado motivo para suponer sea mucho ménos en ninguna otra provincia, siendo de notar que en ésta los ganados no consumen casi ninguna, y no hay salazones de pescados ni chacinas &c. Si hubiésemos de calcular el consumo de los 14 millones de habitantes

unos con otros por estos datos en 27 libras ó sea prócsimamente $^{1}/_{4}$ de fanega resultarían

Fanegas......	3.500.000.
que con el aumento para otros objetos segun arriba de..................................	1.500.000.
Harían el total......	5.000.000.

Por cuyos motivos, y otros muchos que sería prolijo enumerar estoy persuadido que el libre tráfico de Sal daría por resultado un consumo lo ménos de 4 millones de fanegas.

Hace algunos años que un empleado antiguo del ramo y muy conocedor de sus vicisitudes me aseguró que $^{2}/_{3}$ del consumo se surtía de contrabando que graduando sobre la base de 1 $^{1}/_{2}$ millones que se graduaba vendía la Hacienda, daría un consumo total de 4 $^{1}/_{2}$ millones, que confirma mi cálculo.

El Sr. Vadillo, en sus discursos económicos gradúa en solo 16 libras el consumo por cabeza, en España. Aúnque me parece que ha pecado algo por demasiada moderacion, conviene advertir que 300.000. ó 400.000. fanegas anuales mas ó ménos nada significan, cuando la cuestion es el inmenso é indudable beneficio que resultaría de la libre venta de la Sal.

En este punto el Sr. Vadillo no solo está conforme, sino que desde las anteriores épocas constitucionales hasta el dia ha sido consecuente abogado de los buenos principios.



NÚMERO 3.

Valor aprocsimado del movimiento que se obtendría bajo esta reforma.

TABACO.

22 millones de libras término medio á 3 rvn. costo......	66.000.000.
Fletes de 11.000 toneladas......	2.500.000.
Jornales de movimiento, manipulacion, conduciones al interior &c. supongo sea 25 p %......	16.500.000.
Derechos á la Hacienda......	120.000.000.
Utilidades del Comerciante, fabricante y revendedor, 20 p.% del costo derechos y gastos.......	40.000.000.
Rvn......	245.000.000.

SAL.

8 millones de fanegas, costo término medio á 1 ½ rvn......	12.000.000.
Conduciones, fletes &c. del total unos con otros á 5 rvn......	40.000.000.
Utilidades de las varias manos que pase á 3 rvn. fanega......	24.000.000.
Rvn... ..	76.000.000.
Total de ámbos artículos....... Rvn.......	321.000.000.

NÚMERO 4.

COMPARACION DE LOS RESULTADOS DEL ACTUAL SISTEMA DE ESTANCOS, Y EL PROPUESTO DE LIBERTAD.

PARA EL ERARIO.

SISTEMA ACTUAL.		SISTEMA PROPUESTO.	
Se presupuesta un ingreso de............	168.000.000.	Tomando el término medio de los tres cálculos de ingresos por derechos de tabacos, que se cita al párrafo 17, darían estos..	115.000.000.
Ménos			
Gastos de administracion y reproductivos.	51.000.000.		
	117.000.000.	que siendo recaudados por las aduanas no aumentan gasto ninguno.	
Destruidos los estancos, pudieran ahorrarse al ménos 17 millones de los $46^1/_2$ (!!!) que se gastan en resguardos y que por lo tanto es un recargo....	17.000.000.	*Beneficio al Erario...*	15.000.000.
Líquido verdadero que se perderia. Rvn..	100.000.000.		100.000.000.

A los consumidores.

SISTEMA ACTUAL.		SISTEMA PROPUESTO.	
Hoy les cuestan los 100 millones que percibe el Estado por el tabaco y la Sal lo sig.te		Por el plan propuesto pagarían *que ingresarían íntegros en las arcas de la Nacion.*	115.000.000.
Por lo que percibe el Erario..........	168.000.000.		
Diferencia entre el valor que pagan por la Sal (véase párrafo 15) y lo que ingresa en el tesoro que se halla incluso en la suma ante.r	45.000.000.	*Ahorro consiguiente á los consumidores bajo este solo punto de vista*............................	198.000.000.
Id. id. en el tabaco (párrafo 12).	100.000.000.		
Verdadero costo total Rvn.....	313.000.000.	Rvn....	313.000.000.

A la Nacion en general.

Hoy le está prohibido especular en *TABACOS* y el usarlo bueno y barato.

Igual cosa sucede con la *SAL*.

Por mi plan tendrían;

LIBERTAD de especular en tabacos; *surtido* á gusto de cada cual con precio moderado.

Absoluta libertad de la Sal.

Inmenso movimiento industrial y comercial por valor lo ménos de 300 millones, de los cuales lo ménos 150 millones serian utilidad en jornales, fletes, manipulaciones, comisiones &c.

Grandes ventajas á la agricultura, industria, comercio y marina.

Gran disminucion de empleados, de trabas y vejaciones dejando á cada cual (en estos dos grandes artículos) en entera libertad.

Escoja la Nacion entre uno y otro sistema.

ÍNDICE DE LA PRIMERA PARTE.

PARTE SEGUNDA.

REFLECSIONES,

sobre el nuevo sistema tributario, y las modificaciones que debe sufrir el presupuesto del año venidero comparado con el presente.

1.

Grato debe ser á cualquiera que medite un poco, el movimiento de censura general que se ha levantado contra el nuevo sistema tributario. Digo grato, porque es nuevo entre nosotros el que se ajiten estensamente las cuestiones de interes material. De estas discusiones solo puede resultar bien, pues en ellas siempre adelanta, aúnque sea poco, la causa de la verdad y los buenos principios. Debiendo, pues, ser esta materia objeto de nuevos, y probablemente acalorados debates en el Congreso, me ha parecido que podría ser conveniente llamar la atencion de las Córtes y del público á algunas observaciones que, sino de gran novedad, formen un resúmen de lo escrito y hablado en varias ocasiones y lugares.

2.

Es indudable que hay mucha injusticia, y no poca ignorancia en los clamores contra el nuevo sistema, si bien es forzoso confesar que todo es poco si se trata de la *forma de plantearlo*. Ha sido tal la desgracia que se ha desvirtuado lo bueno de él. Las ventajas que yó le encuentro son

1.° Haber destruido el antiguo sistema, y *empezado á cambiar*, ventaja grande en nuestro pais donde la tenacidad en sostener abusos es casi heróica.

2.° Haber sentado la base de simplificar el número de impuestos, si bien en la aplicacion se ha incurrido en contradiccion como despues verémos.

3.° El haber generalizado mas el alcance de lós impuestos, es decir, disminuido la posibilidad de evadirlos. Si en la aplicacion se hubiera obrado con tino, hubiera resultado una distribucion equitativa que haría tolerable la suma del impuesto.

No participo yó de la idea de que el total sea *escesivo en sí*. Miéntras se pretenda cobrarlo en la forma que hoy se ecsije, miéntras no varíe el sistema prohibitivo, miéntras la única parte de la reforma sea la *adversa* es decir, la de aumentar los impuestos, sería indudablemente *escesivo*, inicuo, intolerable. Pero corríjase la forma de la derrama, destrúyanse los estancos, bájense considerablemente los derechos de aranceles, admítanse los algodones, libértese el consumo y la circulacion interior, y el pais pagará hoy sin dificultad y sin mal humor 1000 millones, y dentro de 10 años pagará 1.500 millones, sin gravámen, sin perjuicio y dando á todos los ramos del servicio el lustre y la importancia que corresponderán á la marcha rápidamente progresiva que entónces llevará la Nacion.

3.

Pero precisamente de todo esto carece el nuevo sistema. Sus resultados se reducen á una sustitucion de una contribucion por otra, recargándola de paso. Idea mezquina, miserable, indigna de hombres que en este siglo tratan de reconstruir el edificio financiero, en este siglo, cuando hasta en el imperio Chino se presentan al Emperador, con buen écsito, informes oficiales á favor de la liber-

tad en el comercio!.... Los principales defectos que hallo al sistema tributario son,

1.° Que la contribucion de inmuebles y la de consumos, sobre mejores bases, debían ser una sola, dejando libre la circulacion interior.

2.° Que la contribucion de subsidios está mal fraguada, produce inmensa injusticia (con la inflecsibilidad de las cuotas) y se halla recargada con doble la de inquilinatos (pues tal es la cuota fluctuante) contra toda justicia.

3.° Que la de inquilinatos está desvirtuada de su objeto.

4.° Que la de hipotecas, está mal concebida en su entidad, por obstruir la circulacion de la propiedad, y peor ejecutada produciendo una suma corta con grande gasto.

5.° Que nada se reforma en los estancos, ni en las Aduanas.

6.° Que nada se simplifica en la administracion ni se economiza en empleados, ni se disminuyen las trabas y vejaciones consiguientes á esta plaga de nuestro pais.

Brevemente espondré en estas observaciones las ideas que en mi concepto deben presidir á la reforma del sistema al formarse los presupuestos para el año 1846. La naturaleza y límites de un escrito de esta especie solo me permitirán apuntar ideas que, sin embargo, son bien fáciles de desarrollar en la mente del lector.

CONTRIBUCIONES

DE INMUEBLES Y CONSUMOS.

Tratándose de simplificar, de economizar gastos de recaudacion, y hacer que el pueblo pague con el ménos perjuicio posible, y que lo que paga llegue lo mas completo que ser pueda al Erario; tratándose de esto, no comprendo porque quedó sub-

sistente el malhadado derecho de consumo, y no se refundió en la contribucion directa. A no ser porque en Francia hay *octroi* y es preciso que aquí lo tengamos, no concibo otra razon. El importe de una y otra lo han de pagar los consumidores, esto es indudable. Pues ¿porqué no de una vez? ¿Cuánto mas ventajoso sería que la circulacion del pais fuese *totalmente libre*, que los frutos de la tierra pasasen desde el productor al consumidor, sin recargos variados, y sin fiscalizaciones odiosas?... ¿Qué justicia hay en que el jornalero de una ciudad coma y beba artículos recargados por un derecho especial que no paga el jornalero del campo?... ¿Qué razon hay para esta peor condicion, cuando de suyo é inevitablemente tiene recargos en la habitacion que ocupa &c? ¿A qué pagar dos administraciones, un resguardo de puertas, intervenciones &c? Conózcase alguna vez que somos libres, procúrese que llegue el dia en que una vez dentro de nuestras fronteras marítimas y terrestres, nosotros y nuestras propiedades podamos vagar libremente donde nos acomode sin topar á cada momento un registro, un impuesto, una gabela.... ¿Dónde está la libertad del español, que no puede andar una jornada de su casa sin pasaporte, qué no puede traer un efecto de su cortijo á su casa en la ciudad sin pagar un derecho de puertas, qué no puede usar la Sal de su salina, sino comprándola á 50 veces lo que le cuesta, qué no puede gastar un buen vestido de tela á su gusto sin entrarla de contrabando, ó pagar un derecho bárbaro, qué no puede.... hacer nada sin tropezar con prohibiciones y trabas?....

Digresion parecerá esta, pero no lo es.

El derecho de consumo es anti-económico, porque traba la libre circulacion de nuestros propios y abundantes productos; es vejatorio, porque nos tiene en continuo y odioso contacto con la inecsorable mano del fisco; es injusto, porque recarga principalmente las materias de primera necesidad á las clases ménos acomodadas de las ciudades; es costoso, porque ecsije mucho dispendio para su recaudacion. Para administracion de la contribucion directa y de hipotecas importantes 316.000.000, se presuponen 44 millones ó sean prócsimamente $1\,^3/_8$ p.$^0/_0$. Para las de consumo y subsidio importantes 220 millones se presuponen algo mas de $9\,^1/_2$ ó sean $4\,^3/_8$ p.$^0/_0$ prócsimamente: enorme diferencia debida evidentemente á la índole de la contribucion de consumos. Si los 180 millones de esta se cobraran con la directa resultaría una economía lo ménos de 3 p.$^0/_0$ sobre ellos (segun la proporcion que antecede) ó sean casi $5\,^1/_2$ millones. Si fuera dado redu-

cir á números toda la cuestion se vería como todas las demás tachas que he puesto á esta odiosa contribucion, eran igualmente demostradas.

No he dicho nada de la insigne ocurrencia de dejar vigente interinamente el derecho de puertas, y unir á él la nueva contribucion de consumos rigiendo esta para unos casos y aquella para otros, dando pié á una cantidad de vejaciones, de abusos, de odiosidad y descrédito al Gobierno que no se puede ponderar. Un tomo pudiera llenar de anécdotas sobre este punto cuya príncipal dificultad consistiría en esplicar los embolismos promovidos en las oficinas de modo que los entendiera el lector. Se ha *medio* abolido el derecho de puertas, *medio* establecido el de consumos, *medio* destruido los arbitrios locales, *medio* dejados á perecer los establecimientos que de ellos dependian, y se ha dejado todo á MEDIAS, ménos la confusion y el desconcierto que está muy por entero. Supongo que uno de los primeros cuidados de las Córtes será poner fin á este escándalo, y hacer que cesen los abolidos derechos de puertas, sin que continúe la contribucion de consumo, sino adoptando la idea que indico arriba. (1)

Yó propondría, pues, á las Córtes que en vez del impuesto de

300 millones de directa y
180 » de consumos, total

480 millones que pesan sobre la riqueza inmueble y sus pro-

(1) El abolir para siempre los impuestos locales sobre artículos de comer, beber y arder, modo favorito de levantar fondos en los pueblos, sería un gran beneficio á las clases pobres. Los presupuestos municipales deben cubrirse

1.º Con los propios.

2.º Con repartos vecinales, acordados entre el Ayuntamiento y un número igual de primeros contribuyentes.

Así habrá economía, porque los que han de pagar mas, serán los que voten el reparto. Siendo por impuestos sobre consumos todo pasa, y asi se llegan á ver enormes abusos. Para los establecimientos de beneficencia debiera hacerse un sistema general por provincias á fin de que todos los pueblos tuviesen este alivio para los verdaderamente menesterosos, y todos contribuyesen á ello. ¿Nó es monstruoso, por ejemplo, que el pueblo de Cádiz haya estado pagando enormes cantidades para sostener unos establecimientos de beneficencia bajo un pié que podrían á poco mas bastar para toda la provincia? Esto es realmente arruinar á los pobres, sitiarlos por hambre para despues meterlos en un hospicio, es correr por un círculo vicioso. Miéntras mas barato sea el sustento ménos pobres necesitarán aucsilio, y el rico paga ménos en último resultado sosteniendo á 20 pobres directamente, cuando él mismo tiene sus necesidades cubiertas mas barato; que cuando á impulsos de la carestía paga *él mas* y hay mas pobres.

ductos, se aboliera la de consumo y se cobraran solo 400 millones por directa.

Pero para que este considerable alivio fuese debidamente sentido por el pueblo, y no perjudicase innecesariamente al Erario, debiera plantearse en la forma que espondré en seguida.

El querer hacer á los contribuyentes declarar su riqueza, para gravarla es en todos paises árdua empresa. En España es *imposible*. El pretender que peritos suplan esta falta es *ridículo*. Si fueran gentes de poco valor social, ni se atreverían á chocar con la poblacion, ni resistirían los muchos medios de influjo que ecsisten. Pero siendo personas acomodadas es todavía mas inútil su cometido. ¿Qué persona relacionada en un pueblo, se decidirá á tachar las declaraciones de sus amigos y convecinos para hecharles la ley encima?... *Ninguna*. El resultado será, y no puede ménos de ser así, que pasarán las declaraciones falsas que se darán por 99 de cada 100 individuos: unos por ahorrarse contribucion, otros porque aúnque les repugne esta conducta no quieren pasar por pagar doble de lo que les corresponde como sucedería si diesen su relacion esacta, miéntras sus vecinos ocultan la mitad. Es un hecho indudable que el cuadro de la riqueza inmueble que resulte de estas declaraciones vá á ser lo ménos un *tercio* ménos de la verdad. Y estoy persuadido que en muchas partes ni se reunirán las declaraciones, ni se podrán realizar los repartos; que los peritos se verán desesperados y acosados por las dificultades de su posicion, que se harán los repartos en cada parte á su modo, que lloverán las reclamas, los abusos y las confusiones.

Bajo un sistema que así empieza, no puede resultar nada bueno. Así es que esta contribucion será un piélago de abusos, un manantial de descontentos y de quejas de provincia á provincia, de pueblo á pueblo, de individuo á individuo, fomentando la disencion y el antagonismo en toda la escala social. De estos mismos males adolecía el antiguo sistema, este ha sido el orígen de todas las dificultades que han ocurrido con las contribuciones directas, esto lo que ha producido monstruosos atrasos en todas aún cuando mas á rigor se han llevado las recaudaciones. ¿Qué es, pues, lo que se ha reformado, qué es lo que se ha adelantado?... ¿Basta acaso decir " no hay estadística yó no lo puedo remediar?" ¿Es este el modo de gobernar las naciones, es así como se han hecho superiores á las dificultades los hacendistas eminentes? Un remedio hay fácil y sencillo que corta de *raiz* todo este mal.

Hélo aquí.

Mándese á cada Ayuntamiento formar el cuadro estadístico *material* de su término, espresando

1.° Su capacidad total.

2.° Su especificacion particular á saber:

» fanegas de tierra de labor ó pan llevar.
» » » viña.
» » » olivar, encinar &c.
» » » pasto.
» » » monte.
» » » &c. &c.

3.° Poblacion del término y del pueblo, villa ó ciudad.

4.° Número de edificios, distinguiendo habitaciones, edificios públicos, bodegas &c. en la poblacion.

5.° Nombres de los propietarios y colonos de cada finca al márgen de ella.

6.° Término medio del valor en renta, que se gradúa á cada clase de tierras en el término.

7.° Renta aprocsimada de la poblacion.

Suponiendo que estos estados se mandasen preparar desde 1.° de Enero de 1846, podrían ser entregados en las Gefaturas Políticas para 1.° de Abril siguiente. Las Gefaturas deberían pasarlos á las Diputaciones Provinciales, para que informasen lo que creyesen oportuno sobre su esactitud ó defectos, aclaraciones &c. Hasta 1.° de Junio podría ocuparse en esta rectificacion y en formar en cada provincia un *cuadro resúmen* de los resultados de cada pueblo y su término que formára el estado provincial. Remitidos estos cuadros al Gobierno para 1.° de Junio podría ocuparse en formar el resúmen general de la Nacion. De este resultaría que habría en todo el reino.

Tantas miles aranzadas de tierra de pan llevar.
» » » viña.
» » » monte.
» » » baldíos.
» » » pantanos.
» » » &c. &c.

que había tantas mil casas, cuyo valor aprocsimativo en renta era de tantos millones, y de *tantos* otros millones el de cada clase de tierras.

Esto formaría por de pronto una estadística *ecsacta de hechos materiales*, y mas ó ménos ecsacta del valor estimativo. Este solo serviría de curiosidad y de dato aprocsimado. La contribucion debiera

recaer sobre el *hecho positivo*, es decir, sobre el *número de aranzadas de cada clase genérica de tierras que poseyera el individuo*. Sabiendo el gobierno, que tenia que repartir 400 millones (segun mi plan) debería hacer el cálculo siguiente, que pongo *hipotéticamente* para esplicar claramente mi idea.

Resultando del cuadro general, un valor supongo de
5.000 millones, por riqueza territorial de toda clase,
1.000 millones por la urbana.

Total..... 6.000 millones; y debiendo repartirse 400 millones saldría á un 6 $^2/_3$ p.$^0/_0$. Debería, pues, graduarse el impor te sobre este cálculo de esta suerte:

Si resultaban por ejemplo, del cuadro general

40.000.000. aranzadas de sembradio con un valor estimativo de.........	1.000.000.000.
20.000.000. id.... pastos id...........	400.000.000.

Diríamos: 6 $^2/_3$ p.$^0/_0$ sobre 1.000. millones de la 1.ª clase son 66 $^2/_3$ millones, que distribuidos entre 40 millones de aranzadas toca á cada una prócsimamente á 1 real 23 mrs. 6 $^2/_3$ p.$^0/_0$ sobre 400 millones de la 2.ª clase son 26 $^2/_3$ millones que entre 20 millones de aranzadas tocan aprocsimadamente á 1 real 12 mrs.

Y continuando el repartimiento en la misma forma por las demás clases, resultaría que *el número de aranzadas de cada una multiplicado por el tipo fijo daria el importe aprocsimado al 6 $^2/_3$ p.$^0/_0$ de su valor estimativo*. El total de estos importes sumados, haria los 400 millones que debian cubrirse, quedando así establecida la contribucion en un tanto por aranzada de cada clase genérica de tierras.

Hecho el reparto en esta forma podría hacerse efectivo, segun indicaré despues. Para aforar á cada individuo servirían los estados originales de los Ayuntamientos revisados por las Diputaciones Provinciales, no habiendo mas que hacer sino graduar así,

D. F. de T. Por el cortijo de tal.... 500 aranzadas clase N.° 1.° de la ley.......................
» viña cual id. id. N.° 2.°
» dehesa tal id. id N.° 3.°

Total..... Rvn.....

De estas liquidaciones se pasaría papeleta al interesado el cual dentro de 15 dias debería alegar su reparo, no admitiéndose reclama sino por error de cantidad, ó por no estar bien clasificadas las tierras : lo primero justificable por títulos ó medicion, lo segundo, (que siendo una cuestion de hecho, *visible* casi nunca podría tener lugar, pues no podría haber disputa sobre si era sembrable, de monte ó viña por ejemplo) se justificaría por reconocimiento pericial.

De este modo ninguna provincia, ningun pueblo, ni ningun individuo podría ser sobrecargado, cada uno pagaría sobre lo que *realmente poseyese* y *nada mas*. El ser el tipo uniforme en la Nacion sobre cada clase de tierras, no infiere perjuicio, 1.º porque estando tirado sobre un cálculo general de todo el reino, debería ser aprocsimadamente equitativo. 2.º porque el desnivel entre las provincias no es lo que pudiera á primera vista parecer, pues el valor de las tierras se halla á mi juicio bastante nivelado y de hecho se nivelaría muy rápidamente tan luego como una verdadera reforma fiscal abra las puertas al movimiento general y la prosperidad. Aún hoy no sería grande, repito el desnivel; y desde luego sería mil veces preferible al enorme y positivo que hoy ecsiste, que grava fuertísimamente á la parte mas *pobre*, pues es la que tiene ménos medios de ocultacion. Un labrador que arrienda un pequeño cortijo no puede fácilmente disminuir su precio, ni el número de sus ganados. Un rico labrador que trabaja sus propias tierras puede darle el valor que quiera seguro de que ningun perito se lo tachará. El que tiene hoy 20 bueyes no puede ocultarlos. El que tiene 500 los puede hacer pasar por 400. Es tan cierto esto, que muchos labradores con quienes he hablado de esta cuestion, todos han convenido en las grandes ventajas de mi idea, y espresado que preferirían pagar mas, bajo un sistema tal que les aseguraba de que cada cual pagaba lo que debía, que ménos por el actual que á cada paso presenta una desnivelacion chocante é irritante.

Otra ventaja importante de este sistema es que muy pronto tendríamos estadística. Quitada completamente la causa para ocultaciones de la riqueza, irían desapareciendo, y todos se prestarían á dar datos estadísticos cuando vieran que no les causaba perjuicio puesto que el dato único que serviría para los repartos sería el *que no es ocultable*. El primer censo *material* podría perfeccionarse rápidamente haciendo el Gobierno recorrer las provincias á ingenieros inteligentes que rectificasen el ámbito de cada término, y la parte de ellos ocupada por caminos, rios &c. á fin de que el resultado de la *cabida* de cada cual sirviese de comprobante al que arrojasen

las relaciones de los Ayuntamientos. Además cada año deberían estos dar nota de las variaciones de dominio, cultivo &c. Otra ventaja sería hacer desaparecer la monstruosa responsabilidad que la ley vigente ecsije á los pueblos de cubrir los cupos, arbitrariamente señalados, repartiendo entre los que cumplen y pagan el desfalco de los que burlan la ley por malicia ó por imposibilidad. Se ven entre nosotros leyes, en estos tiempos liberales, que harían ruborizar á los Sultanes mas déspotas. ¿Con qué un contribuyente que con dificultad cubre las muchas demandas que sobre él caen, puede verse multado en una nueva y crecida cantidad si resultasen grandes descubiertos, originados tal vez por lo escesivo de la cuota general de su pueblo?... ¡Qué atrocidad! Qué modo de interesar á la Nacion en las instituciones representativas. Bien puede preguntar la Nacion á sus representantes con el aficionado de la fábula "*¿es V. mi padrino ó el del toro,*" representan á la Nacion, ó sirven solo para cooperar al tormento de una esaccion tan bárbara?

Fáltame decir dos palabras sobre la ganadería y la riqueza urbana. La primera no llevaría carga directa sobre el ganado, sino indirecta por lo que pagarían las tierras en que pastan; sistema mucho mas conveniente y libre de dificultades y abusos, pues ¿quién vá á contar las cabezas de las grandes ganaderías cuyos dueños mismos no saben lo que tienen á punto fijo?...

Y á propósito de esta contribucion, debería cesar la injusta esaccion dada á las tierras de propios. Todo terreno aprovechado ó aprovechable de *dominio conocido* debe pagar, sin escepcion alguna. Lo demás es, sobre injusto...impolítico. Es promover y fomentar los *propios*, cuando el conato debía ser acabar con ellos. Semillero de disputas y rencillas en los pueblos, patrimonio del mas osado, ó mas sin vergüenza, cuanto ántes se vendan ó se den á censo perpetuo al mejor postor, tanto mas ántes se efectuará una verdadera desamortizacion, se dará paz á los pueblos, y se quitará á muchos el engordar á costa agena.

La riqueza urbana no puede seguir la misma marcha que la rústica, pero tampoco es ni tan importante, ni tan fácil la ocultacion. Fijándola, en un tanto p. °/₀ *general para todo el reino,* su cupo, haciendo peligrosa la ocultacion por multas á beneficio de denunciante, redimiendo al inquilino de pagar mas de lo que conste en las relaciones &c. á vuelta de poco tiempo se iría corrijiendo el abuso.

Mas adelante verémos la gran ventaja que resultaría bajo este sistema para la economía de administracion y recaudacion.

CONTRIBUCION DE SUBSIDIO

É INDUSTRIA.

Si absurdos é injusticias hay en la forma de la contribucion directa de inmuebles, los de esta los dejan muy en zaga. Dificilmente pudieran cometerse mas errores ni mas injusticias que las que abraza este impuesto en su presente forma. Las principales son 1.° Complicacion y mezquina minuciosidad de la calificacion. 2.° Inflecsibilidad de las cuotas por clases. 3.° Recargo con una segunda contribucion de inquilinato bajo la máscara de cuota fluctuante. 4.° Aumento de cuotas á las sociedades colectivas. Toquemos ligeramente cada uno de estos puntos.

1.° *Complicacion y mezquindad de la clasificacion.* Pocas personas habrán tenido paciencia para leer la clasificacion, y por consiguiente no habrán conocido que tal cual se hallan las tarifas *no hay medio hábil de clasificar á un comerciante, propiamente tal.* Un capitalista que con 100.000 pesos fuertes en giro, se ocupe en importar frutos y efectos coloniales y estrangeros por *su cuenta,* que estraiga igualmente los nacionales, en fin lo que se entiende legítimamente por el nombre de *comerciante,* no tiene clasificacion hoy. En la 1.ª clase de la tarifa N.° 1.° no hay nada que le cuadre: en la 2.ª á la 8.ª de la misma absolutamente nada. En la tarifa N.° 2 se anotan "Banqueros que acumulan operaciones de fondos, en cambios, seguros &c." cosa totalmente distinta. Se enumeran *comisionistas* que tampoco tiene analogía. Fuera de estas dos especies, las demás ni remota conecsion tienen. Es pues probado que el *comerciante* cuyo caso he supuesto *no tiene cuota marcada,* y se clasificará á su gusto, bien como comisionista, ó como almacenista por mayor, únicas clases en que puede remotamente entrar. Quedará por consiguiente reducida á una cuota secundaria, la clase mas pudiente.

Pero en contra de omision tan garrafal se enumeran hasta 7 clases de personas que "sin ser comerciantes especulan en frutos y efectos," y se dividen en los que compran granos, aceites y se-

das desde 500 fanegas ó arrobas, los desde 1.000 á 2.000 fanegas ó arrobas, los desde 2.000 á 3.000 id. &c. &c. y luego los de otros *frutos de la tierra*, desde 500 arrobas: desde 1.000 á 2.000 &c. &c. Sería bueno saber. Estos límites de cantidad ¿significan que la persona especule en *todo un año* hasta aquel punto, ó que cada operacion no esceda de él? Mas claro ¿qué el que compre en todo un año 500 fanegas de trigo pagará 200 rvn. de subsidio? ¿ó qué será el que en *cada compra* no pase de 500 fanegas, aúnque cada dia haga una compra?... Si significa lo primero ¿qué pensarémos de legisladores que se olvidaron de fijar clase oportuna *al comerciante en grande* y ponen hasta 7 para personas cuyo tráfico anual variará de 1.000 pesos fuertes á 6 ó 7.000 pesos fuertes? Si significa que *cada operacion* no pase de 500 fanegas ¿quién vá á llevar la cuenta del tráfico de cada individuo, para saber cuanta cantidad compra cada vez?... ¿Quién le impediría comprar 10.000 fanegas en 10 ó 20 partidas distintas, reales ó ficticias?... ¿Quién en fin no se hastía de ver legislar de un modo tan miserable, tan sin sentido, y tan lleno del espíritu de fiscalizar imposiblemente las mas completas mezquindades?...

¿Qué ideas pueden formarse al leer la imposicion de 48 rvn. al espositor de un diorama, 120 á una fábrica de bujías, 180 á una de productos químicos?... ¡Al ver una clase entera (7.ª de la tarifa n.º 1.º) cuyo término medio son 81 $^1/_2$ rvn. y otra (la 8.ª) el cual asciende á 57 $^3/_4$ rvn.!... ¿No es miserable esto?... ¿Podrá nunca el rendimiento de estas cuotas compensar el gasto de realizarlas, la vejacion y el disgusto que crean en las clases pobres, que giran sin capital, que solo ganan á fuerza de trabajo lo preciso para su sustento?... ¿No causaría risa, si no se tratara de cosas tan serias ver mezcladas y equiparadas en una clase (3.ª tarifa 1.ª) los editores de periódico con las agencias de quintas y con las lonjas de chocolate?.. En otros los abaniqueros con los corredores de cambios, las empresas de gas con las tabernas, los boticarios con los tiradores de oro (clase 5.ª), los abogados, arquitectos, escribanos y notarios, con las botillerías, mesas de villar y tiendas de jamon y embuchados!!.. (clase 6.ª) y otros infinitos igualmente absurdos. ¿Qué mas prueba se necesita de que no ha habido *principio ninguno* fijo en estas clasificaciones!... La *homogeneidad* ciertamente no ha sido. El probable producto de la industria, como base de una imposicion comun, tampoco: pues no sé que un *abogado* ó *facultativo* afamado pueda medirse como equivalente á una *mesa de villar*, y sería notoria injusticia igualar un buen *pastelero* con un mal *boticario*! Me parece no se-

rán necesarias mas pruebas de que en vez de tino y congruencia en la clasificacion, lo que hay es complicacion ridícula y mezquindad lastimosa.

2.° *Inflecsibilidad de las cuotas.* De esta resulta una monstruosa desigualdad que no se necesita mas que apuntar. Es totalmente igual á decir, todo labrador que pague 1.000 pesos fuertes al año tenga 10.000 de renta ó tenga 500. No hay ménos diferencia entre un comerciante en grande y uno en pequeño de la misma clase, entre un médico afamado y un principiante, entre una tienda que está en moda y con una numerosa clientela, y otra que apénas vende. Esto es tan evidente que avergüenza el tener que argüir sobre ello. Todo lo que no sea reducir el subsidio á aquellas personas que puedan pagar una cuota que valga la pena de recolectarse, dividir estas en clases homogéneas, y cada clase en cuatro grades para que los peritos clasificadores puedan asignar las cuotas segun la posibilidad de los individuos, todo lo que no sea esto, ni tiene base defendible ni aplicacion racional. Y no se diga que la cuota graduada de este modo, tampoco es esacta. Ciertamente que no. Esactitud no puede haber, á ménos que no se pudiese obligar á cada cual á enseñar su balance esacto para sobre él gravar. Pero como esto no es posible, lo mas aprocsimado á igualdad es la graduacion en tipos escalonados. Hecha por peritos locales la asignacion no puede haber mucha injusticia, mayormente si al interesado se le dá derecho á pedir á la Junta de Comercio revision en caso de agravio. Podrá tal vez, por ejemplo, ponerse á uno de 4.ª clase en 3.ª, pero no quedarán, como ahora, *todos* en 1.ª Las clases 6.ª 7.ª y 8.ª de la tarifa 1.ª comprenden 24 cuotas cuyo término medio general es de 106 rvn. Segun el censo catastral de 1826 habia en toda España 18.857 vendedores á la menuda de todas clases. Aúnque supongamos que en el dia hubiese 20.000 personas á quienes cobrar cuotas como la espresada resultaría un rendimiento de 2 millones rvn. prócsimamente, cantidad mezquina para el Erario, como yá he dicho, comparada con el costo de recaudarlas, y con las vejaciones que causa. En la nota 1.ª espongo, por via de ejemplo, la manera en que creo pudiera reformarse este impuesto.

3.° *Recargo con la contribucion de inquilinatos disfrazada.* Entre las muchas peregrinas circunstancias de esta contribucion no es la menor el recargo de la cuota proporcional. Sin duda esta fué inventada á consecuencia de una vaga percepcion de la monstruosidad de la cuota inflecsible. Pero no paró mucho la atencion el que esto ideó, en sus resultados. No comprendió que el alquiler de la casa

nada tenía que ver con los beneficios del interesado. Hé aquí una prueba entre muchas.

Un comerciante con 100.000 pesos fuertes en giro que le den 10.000 de utilidad al año, no necesita tener mas que un par de viviendas en su casa ocupadas con su escritorio y dependientes. Si es hombre solo ó de corta familia, puede tener bastante con una pequeña casa.

Un tendero de objetos de sedería &c. que gane 2.000, ó 3.000 pesos fuertes al año, tiene que tener un establecimiento lucido en el mejor sitio y pagar un crecido alquiler, para que sus marchantes no lo abandonen por la competencia de otro que atraiga su curiosidad. El alquiler de la modesta casa habitacion del tendero y de su necesariamente elegante establecimiento, asciende probablemente á tanto ó mas que la casa habitacion del comerciante. Pagarán, pues, el mismo derecho proporcional, que por lo tanto será de *hecho desproporcional.*

Pero aparte de esto, una de dos, ó el derecho fijo es suficiente gravámen al comercio y la industria, ó no lo es. Si lo es, entónces este recargo es insostenible. Sino lo es, si puede con justicia ecsigírsele mas, entónces hágase como he dicho por una cuota fija, única, dividida en cuatro graduaciones por cada clase, y dejémonos de cuota así y cuota del otro modo. Esto es sencillo, claro y manejable con equidad.

Y aquí de paso diré que graduando estas imposiciones por el órden que indico en la nota 1.ª que no es escesivo, pero que es, sin embargo, mas de lo que ántes se pagaba por estas clases, dejando libre las pequeñeces que hoy abraza la ley, es bien seguro que no bajaría el rendimiento de 50 y mas millones. El cálculo actual de 40 millones es evidentemente disparatado. Si se realizasen las gravadisimas cuotas dobles de la presente ley que en término medio no bajan de un 50 p°/₀ mas que ántes se pagaba, es bien seguro no bajaría la recaudacion de 70 millones entre este esceso, y la mayor amplitud de clases que se abrazan. Así se esplica el universal clamor que ha producido esta ley. Si en general solo se pagara lo que ántes, chillaría alguno que otro á quien no le alcanzaba, pero la queja general es prueba de lo que llevo indicado.

4.° *La acumulacion de cuotas á las sociedades colectivas*, es otra de las monstruosidades y contra principios de esta ley.

Las sociedades anónimas solo pagan cuota como un individuo: las colectivas pagan tantas cuotas como individuos. Sería curioso saber en qué principio se funda esto. En una contribucion de subsi-

dio ni hay ni puede haber otra base que la de proporcionar la cuota á la utilidad que el individuo deriva de su industria. Ahora bien: supongamos algunos casos.

1.er caso. A es una sociedad anónima con 100.000 pesos fuertes de capital, en el giro de almacenistas por mayor, ó comerciantes, que gana al año 20.000 pesos fuertes. Su gerente habita una casa de 8.000 rvn. de alquiler, en la cual están las oficinas.

Paga segun la ley (1.ª clase.) Por su cuota fija....	1.800.
Por la proporcional de 10 p. % sobre el alquiler.............	800.
Rvn.....	2.600.

B. C. y D son tres hermanos, que con un capital de 15.000 pesos fuertes entre los tres, tienen un establecimiento de la misma especie, mas en pequeño, que gana 3.000 pesos fuertes. El establecimiento está en la casa B. que gana 6.000 rvn. anuales.

Pagan (1.ª clase.) Tres cuotas por ser colectiva la razon social....................	5.400.
Cuota proporcional por la casa B..	600.
Rvn.....	6.000.

Equidad de la ley; que los que ganan *anónimamente* 20.000 pesos fuertes pagarán solo 2.600 rvn., ó sean unos $^{2}/_{3}$ p.%: y los que ganan 3.000 pesos fuertes en sus nombres pagarán 6.000 rvn., ó sean 10 p.%!! de sus respectivas utilidades; es decir, que proporcionalmente los unos pagan 15 veces mas que los otros, en castigo de firmar sus nombres!!!...

2.º caso. A es un banquero (la clase mas gravada) que vive una casa de 20.000 rvn. al año. Tiene 200.000 pesos fuertes en giro, y suele ganar 25.000 pesos fuertes cada año en contratas de anticipos, juego de bolsa, cambios, descuentos &c.

Debe pagar..... Cuota fija.........................	4.000.
Proporcional..........................	2.000.
Total..... Rvn.....	6.000.

B. C. y D. los del caso anterior pagan lo mismo.

Resultado *equitativo de la ley.*

A. que gana 25.000 pesos fuertes paga... 300 ps. fs. ó sean $^1/_5$ p.$^0/_0$!

B. C. y D. ganando 3.000 pesos fuertes pagan 300 ps. fs. ó sean 10 p.$^0/_0$!!

3.er caso. Una casa de negocios cuyo rendimiento fuese de 5.000 pesos fuertes al año, en cualquiera industria, si es por cuenta de un individuo solo, paga por ejemplo.... Rvn.... 1.000.

Si es por cuenta de cuatro.... paga..... 4.000.

Resultado *equitativo de la ley*, que en el primer caso pagaría 1 p.$^0/_0$ de sus utilidades, y en el segundo caso pagarian 4 p. $^0/_0$! sin mas razon sino que siendo mas á *repartir* quiere nuestra sabia ley que paguen *mas contribucion*, como sino fueran yá suficientemente perjudicados en la *diferencia que hay de partir entre cuatro, á no partir con nadie*!! ¿Se acordaria alguno al sancionar esta monstruosa base del subsidio de que habia en el mundo una cosa llamada *asociacion* por medio de la cual los cortos capitales, improductivos por sí, se reunen y fructifican? Probablemente el que ideó esto, y los que lo votaron habrán hecho lindos discursos y escrito sendos artículos á favor del espíritu de asociacion, ensalzando sus ventajas y magníficos resultados!! Sin duda para *fomentarlos* dispusieron esta notable y consecuente graduacion de impuestos que los hace mayores, miéntras menor es el resultado!!!

Triste, tristísimo, es estar tocando á cada paso tan garrafales errores, que prueban se legisla sobre los mas vitales intereses con crasa ignorancia, ó con admirable incuria!...

Otra lindeza de la contribucion de subsidio es el gravámen de 5 $^1/_5$ p. $^0/_0$ de recargos, que tiene por recaudacion, y otros objetos. De suerte que si produce siquiera 50 millones tendrémos 2 $^1/_2$ millones largos para nada, pues la recaudacion de esta contribucion puede reducirse á la nada, uniéndola á otras como verémos despues, y en cuanto á mantener las Juntas de Comercio, si estas han de ser lo que ahora, mas vale que no las haya. Permítase á las ocho clases en que se divide el subsidio (por mi plan) nombrar cada año un individuo cada una de ellas que compongan una Junta de Comercio en las 30 capitales y puertos mas notables. No tengan estas otra atribucion que la de promover objetos de interes material á sus representados, ni otro costo que el de la Secretaría, y que sus gastos se costeen en

cada ciudad ó puerto por una derrama *ad hoc* entre los afectos al subsidio. De esta suerte se inspirará vida y actividad á estas corporaciones para que sirvan de algo, se gastará muy poco, y esto se cubrirá fácilmente, pues podrá montar á una suma muy insignificante para cada cual.

Reasumiré en conclusion que esta contribucion debe recaudarse,

1.° Dividiendo en pocas y bien marcadas clases los sujetos á ella.

2.° Dejando libre los que poco pueden dar.

3.° Graduando las cuotas de cada clase en cuatro tipos de mayor á menor.

4.° Aboliendo las cuotas proporcionales.

5.° Anulando la acumulacion de cuotas en todo caso.

6.° Anulando el recargo por cobranza y Juntas de Comercio.

CONTRIBUCION DE INQUILINATOS.

Cuando se propuso este nuevo impuesto por el Gobierno, y durante su discusion, se dijo repetidas veces que el objeto era alcanzar á las personas acomodadas que no teniendo bienes-raices, ni ejerciendo industria, vivian de rentas no afectas á contribucion. Este objeto era muy justo, pero el medio de lograrlo ha sido raro bastante. Se ha hecho estensiva la contribucion á todo el mundo sin distincion, hasta en los pueblos mas pequeños. De suerte que el mal que se queria evitar, de que cierta clase de gente acomodada é improductiva quedase en situacion muy preferente á las clases industriales, subsiste lo mismo, puesto que un sujeto de aquellos que pague su inquilinato queda muy mejorado sobre cualquiera industrial, que paga inquilinato y dos clases de subsidio. Parece que para que hubiera equidad deberia ser distinta la base segun los casos. Tambien deberia dejarse libre á los pueblos pequeños, que darán muy poco al Erario, y no valen la pena de la contabilidad que ecsijirían. Y á propósito del rendimiento de esta contribucion, me parece ridículamente bajo el ingreso que se calcula. Seis millones como pro-

ducto bruto de un impuesto tan general, y que llega á ser de 8 á 10 p.°/₀ sobre la renta de todas las ciudades grandes del reino, debe necesariamente ser un error. Entre Madrid, Barcelona, Valencia, Cádiz y Sevilla, seguramente no podrá ménos de haber siquiera 15.000 casas que paguen unas con otras 5.000 rvn. de renta anual. Si así es, estas darían un capital de 75 millones que al 10 p.°/₀ serían yá $7 \frac{1}{2}$ millones ó sea 25 p.°/₀ mas del presupuesto, de suerte que aúnque esta suposicion ecsajere en una cuarta parte la realidad, siempre resultaría que cinco ciudades cubrirán la cantidad calculada de 6 millones. Me parece pues indudable que el impuesto tal cual hoy se halla no podrá dar ménos de 20 ó 25 millones si se llevase á rigor. Esta es una razon mas para reducirlo á límites mas justos; por ejemplo.

1.° Limitar la contribucion á los puertos habilitados y las poblaciones de mas de 3.000 vecinos.

2.° Que se esprese muy claramente que el impuesto recae sobre los alquileres de las *casas habitaciones únicamente*, y no sobre locales ocupados en fábricas ó industrias.

3.° Que no paguen los inquilinos cuyo alquiler anual baje de 3.000 rvn., en todas partes.

4.° Que la contribucion sea de

5 p.°/₀ sobre los alquileres hasta......... 5.000 rvn.
7 id......... desde 5.000 hasta......... 10.000 rvn.
10 id........ los que pasan de........... 10.000 rvn.

De esta suerte quedarían libres las poblaciones de medianas para abajo, sería puramente sobre el inquilinato y se aliviaría á las clases ménos pudientes. La graduacion del impuesto *segun el alquiler de las casas y no segun la poblacion* tiene dos ventajas.

1.ª Que siendo los alquileres un tipo bastante esacto del estado mas ó ménos floreciente de una poblacion, resultaría que en una ciudad en regular estado habría pocas casas afectas á la cuota mas alta, y por lo tanto allí podría ser la general el 5 p.°/₀, miéntras que en una poblacion floreciente sería mayor el número de altas, y resultaría ser el término medio general el 7 p.°/₀ con lo cual de *hecho quedaba el tipo general en cada una arreglado á su verdadero estado de prosperidad.*

2.ª Que á pesar de esto en cada poblacion pagaría ménos, absoluta y proporcionalmente, el ménos rico, y mayor cantidad el mas, pues siendo el impuesto *solo sobre habitacion*, forma un tipo bastante esacto de la riqueza. Así tambien entraría la ley mas en su verdadero espíritu, puesto que la comodidad y desahogo doméstico es

objeto de general aprecio, y el hombre acomodado lo primero que busca, por comodidad y por lucimiento es buena casa, miéntras que el que necesita economizar no omite hacerlo en este respecto. Así, *pues, es mas justo que el rico de Madrid y de Cádiz &c. paguen 10 p.°/₀ y el medianamente acomodado de una y otra parte pague 5 p.°/₀ que el que rico y no rico paguen allí 10 p.°/₀ miéntras que en un pueblo menor un hombre opulento paga 5 p.°/₀.*

De esta suerte quedaria muy aliviada la contribucion respecto á la parte ménos pudiente de la Nacion, y reducida á un círculo mas limitado, sería mas sencilla y económica su recaudacion. Así y todo, estoy persuadido que deberá rendir este impuesto mas de doble de lo que se presupuesta. Efectivamente, si suponemos que haya en toda la monarquía siquiera 40 poblaciones afectas á ella, y que en estas resulten,

15.000	casas de á	5.000 rvn. prócsimamente.
7.000	á	8.000.
3.000	á	12.000.
25.000.	Total de casas afectas, resultaría	

15.000 á 5.000 rvn.	75.000.000.	capital al	5 p.°/₀	3.750.000.
7.000 á 8.000	56.000.000.		7 p.°/₀	3.920.000.
3.000 á 12.000	36.000.000.		10 p.°/₀	3.600.000.
25.000 casas.	167.000.000.		darían Rvn.	11.270.000.

que es casi el doble del presupuesto, y si bien estos cálculos son enteramente á ciegas de datos, parecen llevar en si suficiente moderacion para no dejar duda de estar *muy dentro* de límites. Yó no estrañaría nada ver que la contribucion de inquilinatos aún bajo esta base diese 20.000.000. rvn. anuales. (1)

(1) Al pasar estos renglones por la prensa veo en los periódicos de la capital un cálculo que lleva visos de acertado mediante el cual Madrid solo con casi 10.000 contribuyentes pagaria rvn. 6.000.000 largos! Véase, pues, cuan corto me he quedado al calificar el enorme error de este presupuesto, y cuan probable es que rindiera los 20 millones aún con la modificacion que propongo. Es inconcebible como se puede fundar legislacion sobre datos tan disparatados como deben haber sido los que produjeron un cálculo que dá por rendimiento de todo el reino lo que cubre solo la capital.

DERECHO DE HIPOTECAS.

La ecsistencia de un registro de hipotecas, donde consten las traslaciones de propiedad, y sus gravámenes es una cosa sumamente conveniente á la seguridad de la misma propiedad. Pero el gravar escesivamente hasta el menor movimiento, hasta los arriendos y subarriendos es mal cálculo, y es además improductivo. Es mal cálculo porque se estorba la circulacion de la propiedad, porque se crea un impuesto sumamente gravoso, sobre todo en la propiedad urbana que con frecuencia cambia de colonos. Es improductivo porque resultará que se harán las contratas confidencialmente y así se evadirá el impuesto. Es cierto que esto causará algunas disputas y cuestiones, pero el Erario nada gana en esto, pues no por eso dejará de ser general la práctica.

Este impuesto á mi entender debería limitarse á tres casos.

1.° Sobre ventas ó permutas de propiedades.

2.° Imposicion de censos ó cargas sobre ellas.

3.° Herencias ó donaciones testamentarias.

Sobre la 1.ª clase cargaría yó á lo sumo el 1 p.°/₀. Sobre la 2.ª el 2 p.°/₀ y sobre la 3.ª nada siendo á heredero forzoso. 3 p.°/₀ en siendo á pariente de sangre; 5 p.°/₀ á los de afinidad, y 10 p.°/₀ en siendo á estraño.

Simplificada así la imposicion podría ahorrarse enteramente el costo de recaudacion, en esta forma. Toda escritura de venta, permuta ó imposicion, así como toda particion de bienes ó donacion testamentaria sería de ningun valor no constando su toma de razon por la oficina de hipotecas. Esta debería estar al cuidado de un escribano de conocida providad, en cada partido, quien tiraría una obvencion moderada por la toma de razon (20 rvn. por ejemplo). Esta toma la certificaría añadiendo á la escritura un papel sellado con su anotacion. El sello de este papel se haría especial al efecto, de suerte que representase el derecho devengable, por ejemplo.

Papel de venta de bienes.

Para ventas hasta............	20.000. rvn.	200 rvn.
de 20.000.. ..	á 30.000......	300.
de 30.000.....	á 40.000... ...	400 &c. &c.

Para imposicion de censos, otra clase graduada igualmente.

Para testamentarias tres clases graduadas lo mismo.

A cada escribano de hipotecas se remitiría un número prudencial de sellos surtidos, dando cuenta mensual de su importe, á la Intendencia de quien se proveyese. Asi sin costo ninguno, pues el del sello es insignificante, se recaudaría por sí mismo este impuesto con suma sencillez.

PAPEL SELLADO.

Y hablando de esto me parece conveniente decir de paso que la renta de papel sellado produciría mucho mas, si se moderasen los costos que son altos y mal divididos, pues se recarga mucho á los giros pequeños miéntras que los de cantidad de alguna consideracion pagan una friolera. Por ejemplo; un sello de rvn. 60, cubre un giro de 200.000. á 500.000. rvn. al paso que uno de rvn. 20.000. necesita un timbre de rvn. 18. Los giros pequeños siquiera hasta 5.000 rvn. debieran ecsimirse. Con estas reformas, el incremento que tomaría esta renta agregándole la de hipotecas segun vá indicado, y el gran aumento de movimiento mercantil consiguiente á las medidas porque abogo, no dudo nada que los 27 millones que se presupuestan subirían á 40 millones, sin necesidad de los de llamada *proteccion y seguridad pública*, que era tiempo se aboliesen, pues solo son de *vejacion é inutilidad notoria.*

CORREOS.

Segun informes recientes de su Direccion esta renta, cuyo presupuesto de ingreso se fija en $24^1/_2$ millones, realmente no dá nada líquido, pues nada son 4 ó 5 millones en esta materia (mayormente si se toma en cuenta lo que paga la correspondencia oficial, que

es sacar de un bolsillo para meter en otro). Esto consiste á mi ver en las siguientes causas.

1.ª Carestía general de las tarifas.

2.ª Estado abatido del Comercio y del movimiento industrial que hace pequeño el número *necesario* de cartas.

3.ª Mal servicio del ramo que tiene casi incomunicada la mitad del pais; pues tal puede llamarse la enormidad de tiempo que tardan las cartas de un punto interior á otro, de lo que resulta que de los pueblos secundarios casi ninguna correspondencia vaya por el Correo, sino por ordinarios ó cosarios. El número de cartas extracorreo es muy considerable. En el punto en que escribo (Cádiz) solo de los pueblos de Jerez, Puerto de Santa Maria, San Fernando, y Medina, es seguro que hay una circulacion de mucha consideracion, cosa que ni puede ni debe quitarse, *sino por la competencia del mejor servicio del Correo* que por desgracia está muy distante. Un sistema de estafetas, bien combinadas para semejantes grupos de poblaciones entrelazadas por relaciones activas, produciría mucho á la renta. La baratura en los portes, facilitaría la circulacion de periódicos, impresos &c. que cada dia iría en aumento. El desarrollo mercantil aumentaría la correspondencia *necesaria*, y el contacto de unos pueblos con otros las relaciones de amistad. Este aumento llega á un punto increible. En Inglaterra en el dia suben de 200 millones de cartas las que pasan por el Correo cuando en 1839 solo eran 21 millones. El aumento tan inmenso que se vé es debido á haber bajado á una octava parte (en término medio) el costo de las cartas, haciendo que cesasen los contrabandos por cosarios, diligencias &c. haciendo que todo el mundo se sirva del Correo hasta para encargos, como mas barato y mas seguro.

Tomando la poblacion de Inglaterra é Irlanda en 25 millones, resultan 8 cartas anuales por cada persona. En proporcion en España tendríamos 110 millones de cartas, que al tipo de $^{1}/_{2}$ real una con otra darían 55.000.000 rvn. ¡Cúan léjos estamos de este resultado!!! Pero esta distancia no debe servir para que nos demos por contentos con lo que hay, sino para que emulemos aquello. Y para conseguirlo usemos de los mismos medios. *Perfeccionemos las comunicaciones, demos libertad al espiritu mercantil, abaratemos las cartas y mejoremos el servicio.*

Las consecuencias serán infalibles.

¿Nó és vergonzoso que de Madrid á Sevilla viaje el correo á legua por hora?.... ¡pues tal es el resultado! Hace veinte años, cuando ni se soñaba en caminos de hierro, andaban las diligencias

correos de Inglaterra 10 á 11 millas por hora ó sean 3 leguas largas! ¿Cuántos años tardará ántes que el correo de Madrid á Sevilla vaya en siquiera 30 horas?.... Pues estas son las cuestiones importantes para el pais. El no atender á ellas, nos trae de pronunciamiento en pronunciamiento, de motin en motin. El dia en que el correo ande 3 leguas por hora en las carreteras, no habrá conatos de motines en ninguna parte.

CAMINOS Y CANALES.

Del mismo jaez es el presupuesto de este ramo. Notoria es á todo el pais la imperiosa urjencia de una medida *grandiosa* para facilitar las comunicaciones si ha de haber vida en la Nacion, si ha de haber siquiera una civilizacion regular y progresiva, cosa imposible sin fáciles comunicaciones que aprocsimen á los pueblos entre sí. El convencimiento de esta necesidad es lo que sin duda movió á las Córtes á dar al Gobierno la autorizacion para formalizar un empréstito con destino á construccion de caminos &c. ¡Qué uso tan miserable se ha hecho de ella! Proponer una subasta, que ha sido despreciada realmente, y que solo daria una cantidad mezquina á gran costo, la cual desapareceria sin ningun resultado. Yó no soy Ministro, ni empleado, ni grande hombre, sino muy chico, y sin embargo hubiera hecho lo siguiente que me parece mas racional. Desde el momento que hubiera sido Ministro, hubiera mandado que la Direccion de caminos me trazára un plan general de caminos y canales que pusiera en comunicacion todas las provincias y puntos interesantes de la Península entre sí y con la capital. Hubiera hecho valorizar *aprocsimadamente* el costo de esta red de comunicaciones; lo hubiera dividido en partes combinadas segun su urjencia. Acto contínuo hubiera formulado un empréstito de 500 millones en 5 series, emitibles cada una en un año con interes al 5 p.°/₀ y amortizable en 25 años por sorteo cada año de aquella parte que permitiese el estado del fondo de amortizacion. Asignaría á este fondo el producto de todos los portazgos &c. actuales, y los futuros. Pediría á las Córtes la asignacion para el efecto de

20 millones anuales por 10 años. Con estos dos arbitrios estaba asegurado el cumplimiento segun puede verse por el cálculo de la Nota 2.ª Contando con 500 millones en 5 años hubiera formado un estado mayor de ingenieros de caminos divididos en dos ó tres distritos, poniendo á la cabeza de cada uno un *eminente ingeniero civil ingles* (por la sencilla razon de que saben prácticamente mejor que nadie el medio de construir en *grande bien* y *con rapidez*, pues lo están haciendo constantemente en su pais. El costo sería insignificante respecto al beneficio. Emprenderia en seguida las obras por 20, ó por 50 ó por 100 puntos á la vez, á fin de gastar, *útilmente*, los 100 millones en cada año. El resultado sería que en los 5 años habría como por encanto dotado al pais de una gran cantidad de comunicaciones, que hoy no ecsisten, ni ecsistirán á no ser así, dentro de 20 años. Como para esto era menester espender cada año los 100 millones del empréstito, no haría subasta, sino que por medio de los Gefes Políticos llamaría en cada provincia á los capitalistas, y haciéndoles ver,

1.º La inmensa importancia al pais y á ellos de esta mejora.

2.º Que la aplicacion del dinero estaba solemnemente dedicada á este objeto.

3.º Que había una seguridad completa del reintegro en los términos prefijados.

4.º Que se habían combinado los medios de buena y pronta ejecucion.

Los invitaría á suscribirse á la emision del año.

Estoy en la completa persuacion de que hecho todo esto con lealtad, franqueza y tino se lograría muy fácilmente la suscricion del primer año. Con repeticion hemos visto préstamos cuantiosos hechos á autoridades locales, para objetos de ménos verdadero interes. Ningun hombre pudiente podría desentenderse de tal invitacion si veía una marcha franca, cordial é inteligente por parte del Gobierno en el asunto. Con llevar buen método, dar completa y frecuente publicidad á la inversion de los caudales, y al progreso de las obras, se daría tal crédito al negocio, que él mismo se cubriria para los años siguientes.

Esto es lo que en mi humilde opinion sería factible, habiendo tino y buen régimen en el Gobierno. Así en pocos años se haría mucho. De otro modo, en muchos años, se hará poco, y nos entretendrémos con planos en papel, de ferro carriles y canales, y entretanto tendrémos unos caminos malísimos, tan escasos en número como en calidad.

ADUANAS.

Todas las rentas caen en la insignificancia al tratarse de ésta por dos razones. 1.ª la gran importancia á que puede llegar para el Erario. 2.ª la inmensa influencia que ejerce sobre la prosperidad ó miseria del pais segun está bien ó mal calculado el sistema vigente. A cualquiera que medite un poco no podrá ménos de llamarle la atencion el corto producto de nuestras Aduanas. La *Inglaterra* recauda 2.272.000.000 rvn. ó sean casi 91 rvn. por cabeza sobre sus 25 millones de habitantes. A este cómputo debería España recaudar para sus 14 millones, 1.274.000.000 rvn. miéntras que el presupuesto es de 120.000.000, ó sea ménos del 10 p.°/₀ de aquella suma. La *Holanda* recauda 376.000.000 rvn. que tocan á algo mas de 83 rvn. á cada habitante. A este cómputo deberia España recaudar 1.162 millones en vez de 120 millones que es poco mas de un 10 p.°/₀ La *Sicilia* recauda 20 millones rvn. ó sean 20 rvn. por cabeza: la *Dinamarca* está en igual proporcion. Aún por estas últimas bases tan mezquinas debería España recaudar 280 millones. Véase pues cuan distante estamos del estremo bajo, por no hablar del alto. Y sin embargo, ¿qué motivos hay para que España no pueda florecer tanto como Holanda?... ¿Debiera haber comparacion entre una Nacion de 4 millones de poblacion y una de 14, entre su corto territorio á duras penas robado á la mar, y nuestro pingüe suelo?.. Sin embargo los 4 millones consumen efectos que pagan en las aduanas sobre 300 p.°/₀ mas que los 14 millones, y tomando en cuenta la diferencia de sus derechos con los nuestros, es indudable que el consumo que representan es lo ménos el sestuplo del nuestro!! Nuestros derechos actuales no bajan seguramente unos con otros de un 40 p.°/₀, en último resultado, del valor *efectivo* de las mercancías, pero aúnque supongamos sean solo el 30 p.°/₀ resultaría que 120 millones de ingresos representan un valor de 400 millones de importacion, es decir, que cada español consume prócsimamente un valor de 28 rvn. al año de toda clase de efectos aduanables!! Este resultado indica fuertemente dos cosas.

1.ª Enormidad del contrabando que se hace.

2.ª Miseria grande que ecsiste, y que restringe el consumo por falta de medios de comprar. Analicemos esto un poco.

Suponiendo que el término medio de los derechos de introduccion en Inglaterra guardasen la misma proporcion al valor de los efectos que los nuestros, en lo cual pierde mucho mi argumento, pues hay porcion de efectos (como aceites, añiles, granos &c.) que siendo de mucho valor nada pagan, y otros (como el algodon en rama que por sí solo vale lo ménos 1.000 millones de rvn.) que apénas pagan nada, resultaría que la importacion del año pasado valdría 7.570 millones, ó sean prócsimamente 303 rvn. por cabeza, ó lo que es lo mismo que cada ingles consume efectos aduanados equivalentes al gasto de casi 11 españoles! Y no se crea, como vulgarmente pudiera decirse, que esto consiste en que tiene mas necesidades por la pobreza de su suelo. Nada de eso. La carne, el pan y la cerveza, los tres elementos de su comida, son el primero y la última casi esclusivamente producto de su pais, y el segundo lo es en su mayor parte. El vestido es lo mismo; casi todo fabricacion suya. La mayor parte de los derechos productivos son sobre artículos que pueden llamarse de lujo. Así es que de los 2.272 millones de recaudacion, los 1.900.000.000 rvn. los produjeron los 8 renglones de Manteca, Frutas secas, Café, Vinos, Espíritus, Tabaco, Té y Azúcar. Muchos de estos artículos, y otros, los importamos nosotros. Además, casi todo nuestro vestido, nuestra quincalla, mucha parte de loza, maderas &c. &c. Pero lo que demuestra irrecusablemente el efecto de nuestro sistema es la comparacion con Irlanda. Sabido es de todo el mundo, que aquella isla es muy fértil en toda clase de granos y ganado de que envía enormes cantidades á Inglaterra. Sabido es que por circunstancias particulares y por la incesante agitacion política que ahuyenta de ella los capitalistas, no guarda paso con su compañera la Inglaterra en adelantos materiales. Sabida es la gran miseria de la poblacion en medio de la riqueza natural del pais. En una palabra 17 millones de ingleses y escoceses dan á las Aduanas 2.070 millones de derechos, miéntras que mas de 8 millones de irlandeses solo dán 200 millones. Este hecho habla por sí. Pues bien: este pais cuya condicion social general es tan mala ó peor que la del nuestro, con el cual tiene bastantes puntos de analogía, dá sin embargo en medio de su pobreza, 200 millones al Erario por aduanas, proporcion á la cual las nuestras debían producir 350 millones, ó sea casi triple de lo que hoy rinden! Y téngase presente que en Irlanda se hace muchísimo contrabando porque sus costas lo invitan, y el estado miserable y desmoralizado de su poblacion, lo aucsilía.

Por consiguiente, es evidente que aúnque la desproporcion que resulta entre el verdadero consumo total nuestro (incluso el contrabando) y el de Inglaterra depende en parte de la mayor miseria de nuestra poblacion en general que la priva de poder adquirirse igual grado de comodidades y goces; respecto á la Irlanda solo puede depender del efecto restrictivo de nuestros aranceles que nos dejan aún muy atrás de aquel desgraciado pais!

De esta innegable base se sigue: que el modo de aumentar inmensamente los consumos y por consiguiente los rendimientos de Aduanas es *dar al pueblo medios de poder comprar mas, y mas barato*. Estos medios solo se le pueden dar de dos modos. 1.° *Abaratando la materia comprable para que igual suma de dinero alcance mas*, lo que solo puede hacerse bajando los derechos de entrada, y mejorando las comunicaciones interiores para disminuir el recargo por trasportes. 2.° *Aumentando la ganancia metálica del pueblo*. Esto solo puede hacerse de dos modos: disminuyendo los impuestos públicos para dejar ese mas dinero á los contribuyentes, y proporcionando medios de salida á las producciones del pais; lo cual solo se consigue abaratando los costos de transportes y fomentando la importacion para que en retorno se acreciente la esportacion. De cuya cadena de acsiomas se deduce innegablemente que *la moderacion de derechos en las Aduanas produce la riqueza del Erario aumentando la de la Nacion y por consiguiente sus consumos*. Los estrechos límites de este escrito me hacen indispensable dejar á un lado muchos argumentos, contentándome con aquellos ménos trillados, y dando por supuesto, que mis lectores, conocen las varias buenas obras que han visto la luz pública en estos últimos años sobre la cuestion de aranceles. Por lo tanto me ceñiré á algunas ligeras observaciones sobre tres puntos de esta cuestion.

1.° Rebaja de derechos sobre los aranceles vigentes.
2.° Admision del tabaco por Aduanas.
3.° Legalizacion de la introduccion de algodones.

PRIMER PUNTO. Si de algo sirve lo que llevo dicho prueba que los derechos actuales son escesivos, pues yá sea que se consuma de contrabando, ó que no se consuma, una y otra cosa demuestran que los derechos restringen la demanda. Esto podría corroborarse fácilmente haciendo un análisis del presente arancel, pero esto sería larguísimo, y yá casi innecesario, pues creo que es bien generalmente admitida como probada la asercion de estar casi todo sumamente recargado. Pero diré de paso, y por via de ejemplo, que el bacallao paga 50 p.°/₀ de su valor ordinario! el cobre

en planchas, artículo necesario para la marina 40 p.°/₀!! Los tejidos de hilo y cáñamo casi todos pagan el 40 y 50 p.°/₀ de sus valores verdaderos! Los tejidos de lana, casimires, paños &c. pagan en realidad doble derecho del que suena por lo ecsorbitante de los aforos. Los fleges de hierro tan importantes para la industria vinatera &c. pagan 80 p.°/₀ de su costo usual! Los tejidos de seda tan fáciles para contrabando, pagan derechos ecsorbitantes &c. &c.

Yó pues propondría por de pronto.

1.° Borrar del arancel la columna de derecho de *consumo*, y tirar en adelante el tanto p.°/₀ de derecho sobre solo el aforo de derecho nacional. Esto equivaldría á una reduccion de 20 p.°/₀ á 25 p.°/₀ en los derechos del arancel de Europa en término medio; á un 35 p.°/₀ prócsimamente en el de América y Asia, y un 40 p.°/₀ el de China. Este modo de hacer la rebaja es sencillo, instantáneo y simplifica los despachos destruyendo el absurdo de cobrar al mismo tiempo *dos derechos* distintos para un solo objeto, complicacion inútil.

2.° Establecer una estadística mercantil que sirviera de base para futuras reformas, y que pudiera darnos datos muy indispensables que en el dia no ecsisten. Esto es muy fácil. Haya en cada Aduana un solo oficial (en siendo *bueno sobra*) que lleve un libro donde consten las importaciones y esportaciones de ella. Llévese á cada *artículo* una cuenta donde conste diariamente la cantidad, peso, ó medida, destino ó procedencia y bandera del buque conductor (y el importe de derechos en la importacion), por ejemplo.

IMPORTACION.

AZÚCAR.

Setiembre 1.° 6.000 @ de la Habana bandera española. Rvn.
Idem. 20... 5.200@ Santiago de Cuba &c. &c.

ESPORTACION.

SAL.

Setiembre 15. 10.000 fanegas para Elseneur bandera Rusa.
Idem. 19... 12.500........ Boston. N. América &c. &c

Estas cuentas debieran sumarse cada mes, y el resúmen de ellas, remitirse á la Direccion la cual haría de ellas el resúmen general mensual, que publicaría en la Gaceta.

Así, con tanta facilidad, habría una estadística esacta del movimiento de Aduanas. No habría que ruborizarse como ahora al ver publicar un documento como el que no hace mucho nos dió la Gace-

ta, que solo arroja disparates. Y digo esto, porque siendo su único dato lo que se llama *valor* de las operaciones, y siendo este valor erróneo y disparatado, todas las consecuencias son falsas. Las facturas de Aduanas porque se sacan estos valores son desatinadas y así es el resultado. Ejemplo. La sal se pone á 5 rvn. fanega. Cuando mas cara se embarca en Cádiz usualmente es á 2 rvn., por consiguiente en 2.500.000 fanegas salidas prócsimamente de Cádiz, en un año, el valor sería ménos de 5.000.000 al cómputo mas alto, pues en realidad no pasaría de 3.750.000. En la balanza (!) aparecería como de 12.500.000 rvn. Error en un solo artículo de un solo punto, 150 p.°/₀!!... El aceite lo he visto facturado por Aduana á 20 rvn. Su costo medio en Sevilla suele ser de 30 á 40 rvn., es decir, que este artículo resultará puesto por un término medio con un 40 ó un 50 p.°/₀ de error! Por esto la verdadera y útil base es la *cantidad* del artículo y lo que adeuda, su destino ó procedencia y la bandera. Un valor á *ojo de buen cubero*, como suele decirse, cualquiera lo dá. Obtenida una buena estadística del movimiento de Aduanas se iría cada año perfeccionando la obra de reforma. Veríamos á no dudarlo que hay lo ménos 1.000 artículos especificados en los aranceles que entre todos no dan al Erario 2.000.000 rvn. anuales y que por consiguiente no merecen la contabilidad y despachos que en ellos se gastan, y debieran ser libres. Se modificarían succesivamente los derechos sobre los artículos de importancia á fin de ir fomentando el consumo, y con él el bien estar de las clases pobres. En fin se marcharía cual requiere el espíritu de la época, y el adelanto de los buenos principios.

SEGUNDO PUNTO. *Admision del* tabaco por *Aduanas*. Como el tratar este punto haría necesario argüir toda la cuestion del estanco, la he discutido en otro lado (en la 1.ª parte) y á mis observaciones me refiero, contentándome aquí con usar del resultado de ellas, mas adelante.

TERCER PUNTO. *Legalizacion de la introduccion de algodones*. No se crea que voy á entrar en esta *vexata cuestio*. Para mí se ha dicho todo lo que hay que decir sobre ella. Solo asentaré como innegables acsiomas.

1.° *Que el Erario ganaría muchos millones con la entrada legal de algodones.*

2.° *Que todo lo que vá desde el precio de los efectos mas el derecho que pagasen, hasta el precio que se paga al contrabandista, ó al fabricante monopolista, es una contribucion sacada á la Nacion para regalarla á los fabricantes.*

3.° *Que entrando como entran los efectos estranjeros, yá sea por contrabando, ó por ventas de comisos, el fabricante tiene de hecho la competencia estranjera del modo mas perjudicial para él y para el pais.* (1)

4.° *Que siendo la poblacion de la Nacion 14 millones y la ocupada por la fabricacion de algodones 100.000 á lo sumo, resulta que 140 Españoles pagan el monopolio para cada uno que vive de él. Y adviértase que este insignificante número de 100.000 almas podrian igualmente ocuparse de otra cosa, aún dado caso que la industria algodonera pereciese con la admision de los algodones, suposicion tan ridícula como frecuentemente propalada.*

5.° *Que valiendo la produccion agrícola anual del pais lo ménos 6.000 millones de rvn.* (2) *que el 6 p.°/₀ representa un valor de cien mil millones y no valiendo el capital manufacturero algodonista ni con mucho 50 millones, resulta que una fraccion que representa una dos milésima parte del capital material de la Nacion, ejerce un monopolio sobre ella; es decir, que se cuida mas de las que valen 50 que de las que valen cien mil!...*

6.° *Que siendo la poblacion de Cataluña lo ménos de 1.200.000 almas y debiendo sin duda su riqueza total representar lo ménos la décima parte de la nacional* (es decir 10 mil millones) *resulta que aún en Cataluña misma el posponer los intereses agrícolas á los algodoneros, perjudica á 12 habitantes por cada uno que favorece, y grava á 200 millones de capital, para cada 1 millon á que beneficia.*

---

(1) Nuestra legislacion se reduce al siguiente círculo. Para *protejer* al fabricante, prohibe al consumidor surtirse á su gusto y le hace pagar un precio recargadísimo por los efectos.

Para *protejer* sin duda al fabricante impone derechos sobre las primeras materias y las máquinas!!

Para *protejer* al mismo fabricante pierde el Erario muchos millones que deja de percibir, y gasta otros muchos en *sostener su propia pobreza.*

Y luego, así que comisa los efectos prohibidos los pone en venta; los empleados, sus amigos y paniaguados se surten de todo á precios menores que el costo de los efectos, y el resto se vende al público, arruinando los establecimientos particulares que pagan contribuciones, subsidios y crecidos alquileres por sus locales. Si esto no clama al Cielo, confieso que no sé lo que es justicia, ni moral, ni aún sentido comun!.... ¿No sería mas corto que pagasen los géneros sus derechos y se vendiesen legalmente, aprovechando el Erario y el público, sin arruinar á los mercaderes, y saliendo por lo *ménos* la misma cuenta á los fabricantes?.....

(2) En 1799 se calculó oficialmente en 5.000 y posteriormente el Sr. Argüelles la hizo subir á 8.000 millones.

En vista de estos *hechos* me parece que nadie podrá negar que es tiempo que cese tan escandaloso estado de cosas. Para los que creen de buena fé que se sacrificaria á los fabricantes catalanes, y por eso dudan en esta cuestion sacaré las siguientes pruebas en contra fundadas en hechos positivos, debiendo ántes advertir una cosa. A los fabricantes que solo aspiran á aprovechar un monopolio, ó á servirse de él para capa de contrabandos, á los dueños é interesados en los perfectamente montados y armados buques contrabandistas construidos y cargados por catalanes, que han formado siempre la aristocracia del contrabando de Gibraltar y otros puntos, á estos los arruinara, ó por lo ménos sino á ellos á su tráfico. (1) ¡Ojalá sea pronto!.... Pero al fabricante que quiera continuar siéndolo, aprovechando los adelantos de la época á este nó. Hé aquí mis testigos. Ecsaminado ante la Cámara de los Comunes el eminente economista Mac-Gregor, secretario de la Junta suprema directiva de comercio de Inglaterra, dijo entre otras cosas. "Despues de la paz continental los fabricantes co-»nocieron que debían cambiar de sistema, y en vez de grandes »ganancias, contentarse con pequeñas y con multiplicar las opera-»ciones, por esto se fabrica tan barato." *(Este es el búsilis para los fabricantes catalanes.)* "En Sajonia pais pobre, en que nin-»guna proteccion tienen, las manufacturas han adelantado mas que »en ningun otro pais del continente. Ellos mismos me dijeron que »toda fábrica establecida á la sombra de la proteccion era precaria. »Los fabricantes de Austria altamente protegidos seguían en el atra-»so y la miseria, y del otro lado de su frontera, los Sajones abier-»tos á la competicion prosperaban y los inundaban de contrabando." »*(¡Qué leccion para nosotros!!)* "Los Suizos tampoco tienen dere-

---

(1) No se me acusará de calumniar, pues si acaso me referiré al célebre bando del Capitan General Breton. Cuando en la provincia fabril, por escelencia, se necesita perseguir el contrabando por *ley marcial*, se prueban dos cosas. 1.ª Que las fábricas en su terreno mas natural son impotentes á surtir el consumo, y por consiguiente el contrabando arrolla todo. ¿Si allí es así, qué debería ser en las Andalucías y las Castillas? 2.ª Que los que gritan que se les arruina por el contrabando, y que se les arruinaría mas por la libertad de comercio, mienten á sabiendas, puesto que ellos son los principales contrabandistas de España. El hecho de usarse el sello de las fábricas para capa de contrabando es tan positivo como el que esto escribe pudiera, si fuese licito, revelar hechos que por su mano han pasado. Y otros muchos se hallan en el mismo caso. Unánse estos hechos al cotejo de la página anterior sobre las proporciones que guardan la agricultura y la fabricacion en Cataluña, y véase si puede haber abuso mas escandaloso que el de tomar el nombre de aquel Principado como argumento á favor del actual sistema.

» cho ninguno protector, ni pensaron en ser fabricantes en grande » hasta 1814, y en el dia sus fábricas compiten con las nuestras en » Oriente, el Brasil y los Estados-Unidos, á pesar de que tienen gran- » des desventajas en los transportes costosos y la falta de puertos de » mar. Los fabricantes Bohemos decían al Gobierno austriaco repre- » sentando sobre el sistema protector "*podemos luchar con el fabri-* » *cante honrado, pero no con el contrabandista.*" Y en 1836, el » príncipe Metternich me confirmó este mismo hecho. Los go- » biernos del Continente, escepto Sajonia, Suiza y Holanda se deja- » ron llevar de la idea visionaria de surtirse de todo en sus propios » territorios, pero se ha visto que no han prosperado, y tengo en mi » poder una peticion de fabricantes de sedas francesas, que piden » que no se *les proteja. El sistema protector mirado como se debe* » *no es mas que una engañifa para hacerse pobres las Naciones.*" Sir Juan Guest socio principal de la casa mas gigantesca en el ramo de fabricacion de hierros del Reino-Unido, y que lleva 30 años de ocuparse en grande de dicha manufactura, informó. "Que el in- » menso aumento que ha tenido esta importante industria se debe es- » clusivamente al uso del carbon de piedra en vez del de leña, al » aprovechamiento de los gases y otros adelantos en la fabricacion, y » de ningun modo á los derechos protectores, y que considera que no » solo tuvo razon Mr. Huskisson para bajar los derechos al hierro es- » tranjero, sino que debieran abolirse enteramente."

El Dr. Bowring, hombre conocido en toda Europa, muy versado en las lenguas modernas, y empleado por su Gobierno en visitar todos los paises del continente para estudiar su industria, comercio y recursos, dijo: "Los derechos protectores disminuyen no » solo la venta del artículo protejido, sino el sobrante disponible » para comprar otros artículos, aminorando así su consumo: ade- » más aniquilan las rentas de la Nacion. Son *tambien nocivos á la* » *misma industria* que *quieren protejer.* En nuestro pais la industria » algodonera no solo no ha obtenido gran proteccion, sino que al » principio fué perseguida y *cargada con contribuciones para fa-* » *vorecer las fábricas de lanas.* Sabido es que nuestros fabricantes » de algodon han abogado siempre por el comercio libre, y no obs- » tante es sin ejemplo el desarrollo de esta industria. En Francia, » ninguna ha sido mas protegida desde su principio, y las manu- » facturas estrangeras se hallan enteramente prohibidas. *Sin em-* » *bargo de esto, y de grandes premios á la esportacion no tiene com-* » *paracion el progreso de esta industria en aquel pais con la nuestra.* » Por el contrario las fábricas de seda de Francia son afamadas por

»todo el mundo, y estas se han desarrollado tanto teniendo que »competir con las estranjeras que solo tienen un derecho de 13 á »15 p.°/₀, *en consecuencia de lo cual se importan cantidades con»siderables de Suiza y de Inglaterra.* En Suiza tampoco está prote»jido el comercio de sedas, bien que este pais es el que tiene mejor »entendida legislacion no habiendo ni un solo derecho protector, *á »pesar de lo cual* hay fábricas de algodon mas florecientes que en »Francia é Inglaterra sin embargo de que su posicion geográfica es »muy desventajosa. "*Conozco mucho la España, acaso el pais que ha »llevado mas allá el sistema protector, y no hay ninguno cuyo comer»cio y cuyas fábricas hayan sufrido tanto, y cuya esportacion sea »tan insignificante. He viajado á menudo con contrabandistas y ob»servado sus operaciones. Las leyes son enteramente inútiles cuando »es grande la ganancia del defraudador. Creo que el estado de Es»paña y la miseria general se debe principalmente á su mal sistema »mercantil. Cuando se establezca por principio de la legislacion de »Aduanas que ella nada tiene que protejer, sino sacar la mayor ren»ta posible para el Erario, fomentando los consumos, entónces se »hallará establecida sobre su verdadera base.*"

Mr. J. D. Hume empleado por 38 años en las Aduanas, y 11 despues en la Junta Suprema de Comercio, y que por consiguiente en estos 50 años ha visto crearse el inmenso movimiento mercantil de su pais lo que dá gran peso á su opinion, se esplica así. "*Toda proteccion »concedida á un artículo es una contribucion á la Nacion y saca de »su curso natural á la industria. Por todo lo que he visto y observa»do el derecho protector disminuye los esfuerzos del protejido para »adelantar, esto está en la índole de la especie humana. En los paises »estranjeros suele atribuirse erróneamente el progreso de nuestra in»dustria á nuestro antiguo sistema de proteccion, y creen que solo »necesitan protejerse para llegar á igualarnos. Sin proteccion, las »rentas se aumentan y cobran con mas facilidad, pues que á conse»cuencia de su abolicion aumenta la poblacion y tienen los individuos »mas medios para pagar al Erario; porque no tienen ninguna contri»bucion que pagarse unos á otros, con el nombre de proteccion. Un »pueblo que paga grandes contribuciones no puede pagar tambien la »proteccion, y si yo tengo que pagar 7 ¹/₂ por lo que sin derecho pro»tector me costaría 5, los restantes 2 ¹/₂ no son sino una contribucion »que pago con repugnancia, porque son á beneficio de un particular »y no del Estado, al cual tengo que mantener además.*" Mr. A. Johnstone fabricante escoces y agricultor dijo. "Yó deseo mucho »que se revoquen todos los derechos protectores, porque donde no

»ecsisten, prospera el Comercio, circulan los capitales y progresa »el pais. El trabajador está mejor y los frutos de la tierra tienen »mas valor que bajo el sistema de restricciones."

Mr. Smith, presidente de la junta de Comercio de Manchester (centro de la industria manufacturera de Inglaterra) dijo. "Que en »1839 la Junta en una esposicion al Gobierno en apoyo de ideas »liberales de comercio decia. "La Junta aprovecha esta ocasion de »reiterar su opinion tan á menudo emitida de que la prosperidad, »la paz y la felicidad de esta y de las demás Naciones, *depende de »la adopcion de principios justos que aseguren á todos el derecho de »cambiar libremente sus productos.* Y esta Junta se cree obligada á »desaprobar, en defensa de los intereses que representa, todas las »leyes prohibitivas ó protectoras establecidas á favor de las clases »de fabricantes y agricultores: *porque son perjudiciales á la Nacion »en general, injustas con todo el mundo, y en hostilidad directa con »los designios benéficos de la Providencia.*"

Cuatro eminentes fabricantes de sedas convinieron en sus declaraciones, que la abolicion de las protecciones á la fabricacion y la libre introduccion de sederías francesas había sido oportunisima, *que había aumentado la fabricacion, mejorado su calidad y dibujos y hechado por tierra las predicciones de los que se opusieron á la medida vaticinando la ruina de los fabricantes.*

Por no alargar enormemente este escrito concluyo aqui. Sería fácil quintuplicar la evidencia de que los paises donde se han adaptado principios liberales como la Suiza, Sajonia y Holanda, son donde, mas ha prosperado la Nacion *y la industria fabril,* que en Inglaterra las industrias ménos protejidas han prosperado mas, y que los mas acreditados economistas y fabricantes tachan de ridícula la vulgar cantinela de que la prosperidad fabril de su pais depende de antiguas prohibiciones, cuando sus verdaderas causas son los inmensos *adelantos mecánicos, la abundancia de combustible, el genio emprendedor de sus habitantes, y la acumulacion de capitales* consecuente á un comercio activo, y al gran desarrollo del pais por el espíritu de asociacion mercantil. Los paises que posean ó puedan poseer estos elementos adelantarán como fabriles, si adoptan un buen sistema, si abandonan las protecciones: y entre ellos está España, que posee carbones y hierro en abundancia, fácilmente esplotables, habitantes laboriosos y de imaginacion activa que pueden aprovechar los adelantos de aquel pais, y que fácilmente pueden acumular capitales suyos y agenos, si entra el pais en el buen camino, y se abandona el estéril campo de las restricciones y el monopolio, causas del

mal estar general y de las consiguientes turbulencias políticas. ¿Cómo puede esperarse que los trabajadores de las fábricas catalanas toleren á sus amos el planteamiento de mecanismos nuevos miéntras dure el sistema prohibitivo? "Si vosotros haceis que toda la Nacion os pague un tributo ¿por qué no hemos de participar nosotros? ¿Por qué habeis de aprovechar por un lado los adelantos del siglo para fabricar barato, y por otro apelar á rancias doctrinas para vender caro?" Tal argumento en boca de un tejedor catalan es irrecusable. Sin embargo sino se aplican los adelantos mecánicos jamás adelantará la fabricacion. El dia en que haya competicion legal, en que el fabricante tenga que andar listo para no quedarse atrás, cesará la oposicion de los tejedores porque palparán la necesidad de que sus amos adopten las máquinas. *Entónces adelantará la industria algodonera.* Esta sola consideracion que es innegable de buena fé, debiera bastar á decidir la cuestion en el interes de los mismos fabricantes.

Siendo, pues, indefensible el sistema actual ¿á qué se aguarda para corregirlo? ¿Hasta cuándo continuarán los seis hechos que he citado ántes, sin obtener el remedio que debieran?... Hasta entónces no prosperará la industria fabril, que si ha de adelantar y animarse ha de ser por el impulso de la competencia legal, no por el soñoliento efecto de un monopolio insultante á la Nacion.

Corregidas las cuotas de los aranceles actuales, abolido el estanco del tabaco y admitido este á consumo por Aduanas, legalizada la introduccion de algodones á derecho no mayor del 20 p. $^{o}/_{0}$, puede asegurarse que por de pronto producirán las Aduanas lo ménos 300 millones, en esta forma: (Véase la nota 3.ª)

Importacion actual presupuestada en 120 millones de rendimiento: rebajados los derechos en general en un 30 p. $^{o}/_{0}$ quedaría su producto en.................................. 84 millones.

======

Que suponiendo aumente la entrada legal en una mitad, (cosa bien probable si se considera que hoy se hace un *contrabando enorme*, que no tendría objeto entónces, y que además el *consumo efectivo* aumentaría mucho) resultaría que los derechos darían.................................. 126 millones.

Derechos sobre el tabaco, (véanse las observaciones sobre este ramo.)...................... 120 millones.

Derechos sobre algodones, tomando el término medio de los varios cálculos hechos de su actual consumo clandestino en 200 millones, y

———————

Suma á la vuelta... 246 millones.

Suma de la vuelta.... 246 millones.
suponiendo una mitad por aumento de consumo á un derecho módico, ó sean 300 millones al 20 p.%.. 60 millones.

Rendimiento anual..... .... 306 millones.

Y este resultado solo puede considerarse como el que puede tener en el presente estado del pais; pues como hemos visto ántes todavía queda inferior al que dá la pobre Irlanda en comparacion á la poblacion respectiva. Cuando lleve la Nacion algunos años de marchar por buena senda, y se vayan desarrollando sus elementos de prosperidad, se duplicará y triplicará este resultado á la par que se irá bajando el tipo de los derechos para estimular el consumo.

A poco que cese la paralizacion en que se halla la riqueza pública, que abunde el trabajo y mejore la suerte de las masas, no podrá considerarse como ecsajerado el suponer que cada habitante consuma por valor de $^3/_4$ rvn. diarios de artículos estranjeros en;

1.° Telas de algodon, lino, lana &c. &c. para todos los artículos de vestir, y servicio doméstico;

2.° Utensilios de hierro y quincalla para usos domésticos y de sus industrias ú ocupaciones;

3.° Ultramarinos como azúcar, café, té, cacao, bacallaos, cueros, tintes, duelas &c.;

4.° Tabaco en sus varias formas;

5.° Loza, cristalería, perfumería, objetos varios: en fin los infinitos artículos que de todos paises se usan y pueden usarse para comodidad, lujo é industria.

Si es moderado como me parece indudable este cálculo, á poco que progrese el pais, resultará que el consumo anual total sería por valor de 3.832$^1/_2$ millones que al 20 p.% daría un ingreso anual de 766$^1/_2$ millones; y al 10 p.%, á que yá entónces deberian haber bajado los tipos, 383$^1/_4$ millones. Acostumbrados á resultados miserables podrá parecer esto quimérico, pero ecsaminese la base del cálculo, y siendo ella como es moderada la consecuencia es tan segura como la aritmética (1). Considérese, pues, lo que este movi-

(1) Por la proporcion actual con la Irlanda deberíamos recaudar 550 millones, por consiguiente este cálculo de lo que podria dar la renta al cabo de algunos años de próspera marcha bajo buenos principios, solo aumenta en poca cosa aquel tipo.

Pero hay mas. Nuestras propias colonias (cuyos aranceles, sin embargo, todavía podrían mejorarse) nos demuestran la esactitud de este servicio, del modo siguiente.

miento puede dar de sí, en fomento del pais, y véase si es esacto lo que dije al empezar á tratar de las Aduanas, que esta era la renta mas importante por su valor y su influencia sobre la prosperidad de la Nacion. Y no debe perderse de vista que el beneficio al Erario no es solo el que resulta de cobrar en las Aduanas un crecido número de millones. El movimiento que causa este aumento dá valor á la propiedad inmueble y le hace por tanto mas llevadero su impuesto, aumenta la cantidad de tierras que se cultivan y de fincas urbanas que se edifican, y por consiguiente dá márgen á aumentar el rendimiento del impuesto, sin que para ello se recargue á cada contribuyente. Aumenta los valores de las casas, sobre todo en los puertos y capitales, y por consiguiente acrecienta el producto de la contribucion de inquilinatos. Mayor número de personas se dedican al Comercio, mayor número de establecimientos al por mayor y menor se abren, y de aquí nuevo producto del subsidio. Tan seguro es que no puede abrirse un manantial de prosperidad en el pais, sin que sus saludables efectos cundan, y vivifiquen en todas direcciones.

NUEVA PLANTA

de la administracion de Hacienda.

Una de las principales reformas que se requieren á mi juicio para dar buen impulso á las medidas por cuya adopcion abogo, es

---

La isla de Cuba con una poblacion de un millon prócsimamente *(la mitad de esclavos!)* dió en derechos de *importacion* solamente el año de 1843, segun su balanza, mas de 106 millones de reales. En proporcion las de España deberian dar 1.484 millones, casi doble del moderadísimo cálculo que antecede con los derechos al 20 por 100.

La isla de Puerto-Rico con una poblacion prócsimamente de medio millon de habitantes, pagó por derechos de *importacion* el año de 1840, último dato que tengo á mano, contando solo el derecho real *(esclusive de arbitrios partícipes)* mas de 22 ½ millones de reales. En proporcion las Aduanas de España deberian rendir 635 millones, ó sea un 70 por 100 casi mas del cálculo anterior (al 10 por 100.)

¡Qué parangon tan bochornoso, á la par que convincente! Millon y medio de habitantes en dos colonias consumen efectos que pagan 128 ½ millones y la madre patria con 14 millones gasta 46 millones en resguardos para obtener 120 millones de renta!! Cuando debiera en proporcion recaudar casi 1.200 *millones!!!* Qué escándalo!!!!....

reconstruir enteramente este ramo bajo principios de sencillez mercantil. El Ministerio de Hacienda no es ni debe ser otra cosa, que el cajero y tenedor de libros de la Nacion. Todo lo que sea organizar sus dependencias con la sencillez y claridad que universalmente se ha adoptado en los establecimientos mercantiles de importancia, es traerlo á su verdadera indole. Indicaré muy ligeramente mis ideas sobre ello: desentendiéndome totalmente de la innumerable nomenclatura de óficinas que hoy ecsisten, y que yó aboliría, estableciendo solamente lo siguiente.

Ramo de Aduanas.

Quedarían por supuesto reducidas á las de costas y fronteras, sin quedar *ninguna interior bajo ningun pretesto,* pues destruido el impuesto de consumos y los estancos queda la circulacion interior en entera libertad.

Las *Aduanas marítimas* las dividiria en dos clases. La 1.ª (en que admitiria las que actualmente son de 1.ª y 2.ª) tendrían libertad para toda clase de comercio. Daria facultad para depósitos, á las que ahora son de 1.ª clase, y en adelante á las que conviniese.

La 2.ª *clase* serían únicamente *oficinas de despacho para esportacion,* con objeto á llevar la estadística comercial del pais. En esta clase entrarían las actuales de 3.ª y 4.ª

Esta 2.ª *clase* solo tendria un Administrador, y los oficiales precisos segun su importancia para llevar la espresada estadística, puesto que la *esportacion* de frutos del pais debe quedar *totalmente libre* de todo derecho. Las de 1.ª *clase* serían regidas esclusivamente por el Administrador, teniendo este á sus órdenes los vistas y demás oficiales necesarios, con arreglo á una nueva, simplificada y racional instruccion, *que hace suma falta.*

En cada una habría una *mesa de contabilidad* encargada de tomar apunte de los ingresos y formar la estadística á que me he referido ántes. Los *ingresos* los entregaría diariamente en la forma que diré despues.

Las Aduanas dependerían en *su personal y contabilidad* del Ministro de Hacienda, en cuyo Ministerio habría una seccion destinada á este ramo. Pero respecto á la parte *legislativa,* es decir, órdenes para servir de regla en las operaciones, instrucciones de Aduanas, y sus variaciones, aranceles, consultas sobre su aplicacion &c. dependerían de la Junta Suprema de Comercio y Nave-

gacion. Esta Junta se compondría de 10 individuos bajo la presidencia de un gefe de Hacienda. Estos 10 vocales se nombrarian por las Juntas locales de Comercio y Fomento (de que hablo en la página 40.) Cada Junta nombraría uno formando un total de 30. Las Juntas se agruparian por localidades aprocsimadas, de suerte que cada 3 presentasen una terna, y de las 10 ternas el Gobierno elegiría 10 individuos. Estos tendrian el sueldo de 30.000 rvn. y deberían precisamente residir en Madrid durante su cargo que sería por dos años, con aptitud á reeleccion; *dejando de cobrar en caso de ausencia.* Esta Junta, por lo tanto, presentaría un medio escelente de que los pueblos tuviesen una representacion eficaz contraida esclusivamente á sus intereses materiales, evitaría el que sin mala intencion, y por falta de conocimientos prácticos, se lastimen á cada instante graves intereses con órdenes poco meditadas, ó mal coordinadas. Dividida en secciones, presentaría al Ministro de Hacienda un cuerpo de hombres prácticos á quienes consultar sus medidas ó proyectos para darles aquel *tono* de aplicacion, sin el cual las mas bien meditadas medidas fracasan al plantearse, desacreditándose el buen principio por la mala ejecucion. Las instrucciones vigentes de Aduanas pudieran dar márjen á una larga disertacion en corroboracion de esto, de que me abstengo, por no alargar y complicar mis observaciones.

Ramo de Contribuciones directas.

Estas por mi plan son de *inmuebles, de inquilinatos, y de subsidio.* Hé aquí como las plantearia yó reformadas segun llevo dicho.

Dividiria el Reino en 30 ó 35 Intendencias, uniendo en algunas dos provincias de las de 3.ª clase que no necesitan una administracion completa cada una, por la pequeñez de su territorio y productos.

Estas Intendencias conocerían

1.° De la rectificacion de los padrones de contribuyentes formadas por los Ayuntamientos, en las contribuciones de inmuebles é inquilinatos, y por las Juntas de Comercio (donde las haya, y en su defecto los mismos Ayuntamientos) para la de Subsidio, segun he indicado ántes.

2.° Distribucion de listas de cobranza á los recaudadores de los distritos.

3.º Contabilidad de los recaudadores cargándoles el importe de las nóminas que se les den á cobrar, y abonándoles las cantidades que entreguen.

4.º Pago de nóminas á toda clase de empleados en su provincia, y á los habilitados de cuerpos militares en ella estacionados.

5.º Los Intendentes personalmente no tendrán ninguna intervencion con las Aduanas en sus operaciones; pero como gefes de Hacienda tendrán derecho á visitar las de su jurisdiccion, siempre que estimen, en bien del servicio.

Bajo las Intendencias estarían los recaudadores de distritos que recibirían las nóminas y efectuarían la recaudacion bajo una fianza conducente. (1)

En Madrid, y dependiente del Ministerio de Hacienda, establecería la *Intervencion general de recaudacion* que conocería

1.º De los repartos de las directas.

2.º De los partes semanales de recaudacion, que deberían pasar las Intendencias y las Contadurías de Aduanas.

3.º De dictar las providencias necesarias á hacer efectivos los cobros &c.

4.º De facilitar semanalmente al Ministerio el resúmen de los ingresos de la contribucion.

Igualmente establecería una *pagaduría general* que sería la única oficina por la que saldrían cantidades de las arcas del Estado.

Haría un contrato con uno de los Bancos reducido á

1.º El Gobierno en Madrid y en las provincias entregará diariamente al Banco ó sus comisionados el importe recaudado, bajo recibos arreglados á un sistema sencillo convenido entre ámbos.

2.º El Gobierno hará todos sus pagos, sin escepcion por li-

---

(1) Y no se crea que mis recaudadores tendrían nada en comun con la estupenda creacion que ha planteado el Gobierno. Mis recaudadores serían individuos honrados y aptos, que mediante una fianza adecuada se encarguen *de un distrito* con su comision de cobro. Pero no serían capitalistas especuladores que bajo la capa de recaudadores constituyan un empréstito permanente al 6 por 100. ¿Está el Gobierno autorizado para hacer esto por carambola? Planteado este principio ¿quién pondría límites á un arreglo privado entre un ministro apurado y un capitalista *recaudador* amigo?.... Si la idea fuese realizable sería escandalosa, no siéndolo es ridícula. ¿Se trata ó nó de que de hoy mas sea una verdad el presupuesto? Si lo ha de ser, es indispensable que se prohiba fuertemente bajo *todo pretesto* el sistema de empréstitos mas ó ménos disfrazados. Miéntras no se haga esto no se nivelará jamás el Erario; pues cada Ministro solo vá á salir de su apuro empeorando la situacion fiscal del pais, y gastando en premios y descuentos los millones que debían servir para las cargas necesarias del Estado.

branzas sobre el Banco, firmadas por el Pagador General, única firma que conocerá el Banco.

3.° El Gobierno jamás librará ni por un solo real al descubierto, sino sobre recaudacion, justificada por la nota semanal espedida por la Intervencion General de recaudacion, indicada ántes y comprobada tambien semanalmente con el Banco.

4.° El Gobierno abonará al Banco una comision de caja, moderada sobre el total de los valores que pasen por él. (1)

Con estas oficinas la recaudacion y distribucion llevarían el siguiente giro.

La Intendencia pasaría á los recaudadores sus notas. Estos las harían efectivas en el tiempo fijado por la ley, con los apremios por morosidad &c. convenientes. Tirarían un 2 p.°/₀ sobre lo que recaudasen.

Las Aduanas en sus Contadurías, recibirían diariamente el importe de las ojas que despachasen. Tanto los recaudadores de las Intendencias como los Contadores de las Aduanas, entregarían diariamente á los ajentes del Banco las cantidades percibidas bajo el recibo estipulado que entregarían los recaudadores á las Intendencias y conservarían las Contadurías en su poder.

Las Intendencias y Contadurías remitirían semanalmente á la Intervencion general de recaudacion, el estado de lo ingresado, con los recibos comprobantes de los comisionados del Banco.

La Intervencion pasaría el estado semanal general conveniente al Ministerio para la toma de razon en la teneduría de libros general de la Nacion y para su conocimiento.

Para los pagos se pasarían mensualmente por los ministerios las notas oportunas á la pagaduría general, y esta en su vista, prévio el V.° B.° del de Hacienda, otorgaría libranzas á favor de los Intendentes sobre los comisionados del Banco de las cuales daría á este el oportuno aviso para que autorizase el pago.

Los Intendentes á su recibo distribuirían lo correspondiente á cada clase segun las nóminas que con las libranzas le remitiría la pagaduría general.

La pagaduría general pasaría nota á la teneduría general de li-

(1) Sería fácil probar que aún de valde tendría cuenta al Banco este contrato, pero no debe, sin embargo, ser así. Tiene derecho á tirar una comision módica. Creo un medio por 100 ámplia remuneracion, pues que por de pronto dará lo ménos 5.000.000 al Banco (sobre todas las Rentas) suma que por sí sola dá para un interes de 5 por 100 sobre cien millones de capital.

bros, para su asiento, y al Ministro de Hacienda para su conocimiento.

Por este órden tan mercantil y tan sencillo se cobraría y pagaría con la mitad del gasto, y con doble claridad que ahora, pasando todo por una sola mano responsable en vez de las innumerables contadurías, tesorerías, administraciones, pagadurías &c. que en cada ramo ecsisten.

El gasto de administracion actual, de las Aduanas se presupuesta en 4.727.000.

Bajo mis ideas de reforma del sistema, deberían simplificarse mucho las operaciones y sobrar mucha gente. Pero como yó aumentaría los sueldos, crearía la estadística, y pondría brazos nuevos á medida que aumentase el trabajo consiguiente á mi sistema, quiero poner hasta 6 millones para cubrir este ramo (1).

Para las Intendencias, intervencion de recaudacion, pagaduría general, y teneduría de libros calculo 10 millones contando con tener todas las *ménos personas posibles á buenos sueldos*, para que puedan ser escogidas.

Es bien seguro que sobra dinero, puesto que para la complicada administracion comun de todas las rentas y contribuciones, como hoy se halla, se presupuestan 8 $^1/_2$ millones.

A los recaudadores les daría como he dicho 2 p.$^o/_0$ sobre sus cobros, y debiendo ser estos de 465 millones prócsimamente por mi plan, ascendería á 9 $^1/_2$ *millones escasos*.

RESÚMEN. Aduanas..............	6.000.000.
Administracion y distribucion general.........	10.000.000.
Recaudacion de directas........................	9.500.000.
Mas comision del Banco supongo $^1/_2$ p.$^o/_0$ sobre 750.000.000 (importe de los impuestos de que he hablado)......................................	3.750.000.
Costo total......	29.250.000.

(1) Innecesario será decir que los resguardos pudieran y debieran quedar limitados á la mitad de lo que hoy cuestan: y aún es mucho, reducidos como quedarían completamente á costas y fronteras. Es curioso comparar el costo del resguardo con el presupuesto de sus aprehensiones. La cuarta parte de comisos se gradúa en 1 $^1/_2$ millones, es decir, 6 millones en todo. Los resguardos cuestan mas de 45 millones de suerte que para cojer 1 real de valor se gastan 7 $^1/_2$!! Y despues de cojidos se venden para el consumo *mas barato* que pudiera hacerlo el introductor legal!!! De suerte que á las *protejidas fábricas les tendría mucha mas cuenta, que no se cojiera ningun contrabando,* deduccion innegable y que muestra hasta donde llega el absurdo en nuestro monstruoso sistema!!!...

SISTEMA ACTUAL.

Recargo de 4 p. % sobre las de inmuebles é inquilinatos y 5 1/3 p. % sobre la del Subsidio......	14.350.000.
Quebranto de giros que cesaría por el contrato con el Banco..................................	8.000.000.
Administracion general y las 4 especiales se presupuestan (esclusive de gastos reproductivos) unos..	34.000.000.
Total..... Rvn....	56.350.000.

Es decir que ahora cuesta 27 millones mas de lo que yó graduo dando el márjen que se deja ver.

Para reasumir todo lo dicho de un modo claro y á un golpe de vista suplico al lector medite los dos estados que van á continuacion el primero comparativo del presupuesto actual y del mio respecto á las contribuciones directas y las de aduanas y estancos. El 2.° mostrando los perjuicios que del actual sistema se siguen á la Nacion calculadas en dinero, en cuanto es posible, y *sin contar en nada la enorme suma de males morales*, cuyo importe es infinitamente mayor en todos conceptos, y mas influyente en retardar el adelanto social y la civilizacion. Si de su lectura y meditacion no resulta convencimiento á mi favor, será prueba de que falta en mí totalmente la habilidad necesaria, para esponer claramente el efecto del sistema, no por que él sea defectuoso en su *esencia*, pues vá fundado en la esperiencia y el dictámen de hombres de gran valía de quienes soy un humilde eco y discípulo.



ESTADO PRIMERO.

Comparacion del presente presupuesto con el

PRESUPUESTO ACTUAL.

1.ª—Contribucion de inmuebles.	300.000.000.	
Recargo 4 p.°/₀..........	12.000.000.	312.000.000.
2.ª—Consumos................		180.000.000.
Gravámen á la propiedad.......		492.000.000.
3.ª—Subsidio....................	40.000.000.	
Recargo 5 ¹/₃ p.°/₀........	2.130.000.	42.130.000.
4.ª—Hipotecas....................		18.000.000.
5.ª—Inquilinatos.................	6.000.000.	
Recargo 4 p.°/₀...........	240.000.	6.240.000.
Impuestos nuevos...............		558.370.000.
6.ª—Papel sellado..............	17.000.000.	
7.ª—Aduanas	120.000.000.	
8.ª—Tabaco......................	135.000.000.	
9.ª—Sal..........................	33.000.000.	
Indirectas principales......	305.000.000.	305.000.000.
Total que paga el pueblo ahora por estos conceptos.		863.270.000.
GASTOS (que ascienden al 16 p.°/₀)		
Recargos de arriba de que no vá al Tesoro sino una parte insignificante......................	14.000.000.	
Administracion comun á todas las Rentas....................	8.419.800.	
—Especial de directa é hipoteca.	4.246.500.	
—Consumo y Subsidio..........	9.584.477.	
—Aduanas........................	4.727.900.	
—Estancadas (supongo la mitad del presupuesto que incluye los Bienes Nacionales)..	7.330.993.	
Gastos reproductivos.............	36.959.749.	
Quebranto en giros..............	8.000.000.	
	93.269.419.	
Resguardos..............	45.726.073.	138.995.492.
Líquido que llega al Erario.............		724.274.508.

que arrojan las observaciones precedentes.

PRESUPUESTO SEGUN MI PLAN.

1.ª y 2.ª—Refundidas en una sola de............ (Ahorro 92 millones á favor de la propiedad.)		400.000.000.
3.ª—Aumentado su producto por las razones que he esplicado en..............................		50.000.000.
4.ª—Refundida en el papel sellado.		
5.ª—Que deberá dar, sin duda, lo ménos......		8.000.000.
Refundida en.......................		458.000.000.
6.ª—Con aumento de hipotecas &c......................	25.000.000.	
7.ª—Segun la página 60.......	300.000.000.	
8.ª—Abolido el estanco.		
9.ª—Abolido el estanco.		325.000.000.
Total que se pagaría (con un ahorro total á los contribuyentes de 80 millones.)............		783.000.000.

GASTOS (que ascienden solo al 6 $^1/_2$ p.$^0/_0$)

Administracion de directas, intervencion de recaudacion, pagaduría &. segun mi plan.	10.000.000.	
Administracion especial de Aduanas..........................	6.000.000.	
2 p.$^0/_0$ á los recaudadores de los distritos.	9.160.000.	
$^1/_2$ p.$^0/_0$ de comision de caja al Banco sobre 783 millones..	3.915.000.	
Gastos del papel sellado, supongo	1.925.000.	
	31.000.000.	
Resguardos, reducidos á........	20.000.000.	
Gasto total.........	51.000.000.	51.000.000.
(Ahorro de gastos 88 millones.) Líquido....		732.000.000.

RESULTADOS.

1.° Que el esceso de gastos presentes mas que compensa la rebaja que yó propongo en los impuestos quedando el *resultado final* al Erario igual, ó algo mayor.

2.° Que dando el mismo dinero *líquido* al Estado ahorran los contribuyentes 80 millones en todos los impuestos á que me contraigo.

3.° Que el ahorro en las directas es de 92 millones aliviando así la propiedad en un 20 p.°/°

4.° Queda libre la circulacion interior.

5.° Hay libre campo para la industria y el comercio, y aumento de salida á nuestras producciones.

6.° Cesan los estancos, los derechos de puertas, los repartos arbitrarios, y sus consiguientes vejaciones.

7.° Se obtiene gran claridad, sencillez y economía en la recaudacion y distribucion de los caudales públicos.

NOTA.—Que bajo el actual sistema el presupuesto de gastos es *efectivo* para el *contribuyente é ilusorio* para el *empleado*, puesto que aquel *paga* y este *no cobra!!* yéndose mucha parte en *usuras* de trampas, para salir del dia.

El de *ingresos es ilusorio* porque no se recauda con mucha diferencia, lo que se pone en el papel, por la miseria en que se hallan los pueblos, y el desórden de la administracion.



ESTADO SEGUNDO.

Perjuicios al pais del presente sistema.

Importan las cinco contribuciones directas y cuatro indirectas del Estado anterior..... Rvn.....		863.000.000.
Paga *además* el pueblo por consecuencias del sistema vigente.		
1.º Esceso de precio en la Sal que consume (véase la página 7.ª).	74.000.000.	
2.º Id. sobre el tabaco (véase la página 5.ª)....................	100.000.000.	
3.º Id. en los géneros que entran por Aduanas, por diferencia de los derechos actuales á los que yó propongo (véase la página 59)....	36.000.000.	
4.º Id. en los géneros lícitos que entran de contrabando por los altos derechos, suponiendo sean solo 30 millones de valor, y el recargo $^1/_4$ parte........................	7.250.000.	
5.º Id. en géneros prohibidos, diferencia de lo que cuestan de contrabando á lo que costarían con derechos (véase la página 60). Supongo el recargo de 25 p.%.....	75.000.000.	
Perjuicio metálico positivo aúnque indirecto................................	292.250.000.	292.250.000.
		1.155.250.000.

UTILIDADES QUE TENDRÍA LA NACION por mi plan de que le privan las leyes actuales.

1.ª Utilidad en la libre circulacion de tabaco y Sal (véase la pá-

Suma á la vuelta...., 1.155.250.000.

Suma de la vuelta.... 1.155.250.000.

gina 22) .... 150.000.000.

2.ª Id. en el aumento de entrada de géneros lícitos é ilícitos por la reforma de aranceles, calculando su valor en solo 300.000.000 que en jornales, fletes, acarreos, comisiones, ventas y reventas dejen un 40 p.°/₀........................... 120.000.000.

3.ª Id. en el aumento de produccion y valor de nuestros frutos, consiguientes al desarrollo comercial de la Nacion al ménos otro tanto. 120.000.000.

Utilidades positivas que se dejan de percibir y forman una verdadera pérdida en la comparacion............ 390.000.000. 390.000.000.

Costo total del presente sistema á la Nacion en cada año.. 1.545.250.000.

Por mi sistema, segun el Estado anterior, deberían pagar........ 783.000.000.

Pero suponiendo que aumentase el producto de inquilinatos hasta 15 millones y papel sellado hasta 35, segun lo espuesto serían.... 17.000.000.

Total segun mi plan.... 800.000.000. 800.000.000.

Los 292 millones de sobre precios que en el dia paga la Nacion acabarian.

Los 390 millones que ahora deja de ganar las utilizaria.

Es, pues, la diferencia anual de Rvn............ 745.250.000.

lo que perjudica á la Nacion el sostener el presente sistema.

Estos 745.000.000 al 5 p.°/₀ darian al año 37¼ millones, por consiguiente cada año que pasa se pierden no solo los 745 millones en que se grava la Nacion, *sino lo que estos producirian, si quedando en los bolsillos de los contribuyentes los empleasen en sus giros.*

Esta acumulacion complicada de pérdidas en cinco años produciría el siguiente quebranto.

1.er año...	745.000.000.	Pérdida anual.
2.º año...	745.000.000.	Id. id.
	37.250.000.	Interes al 5 p.°/o de los 745 millones perdidos el 1.er año.
	1.527.250.000.	
3.er año...	745.000.000.	Pérdida anual.
	76.350.000.	Interes de los anteriores que estarían en giro por mi sistema.
4.º año...	745.000.000.	Pérdida anual.
	117.400.000.	Interes sobre los anteriores.
	3.211.000.000.	
5.º año...	745.000.000.	Pérdida anual.
	160.550.000.	Interes sobre los anteriores.
Rvn...	4.116.550.000.	Quebranto total en 5 años.

Al ver este resultado, tan espantoso como indudable, se comprende como una Nacion tan rica en productos, con tantas ventajas naturales, y que ha poseido una riqueza casi fabulosa hasta hace mas de medio siglo, se halle tan atrasada, tan miserable, (á pesar de los adelantos generales de la época) que sea mirada en poco de los estranjeros, con insufrible dolor de aquellos de sus hijos que ven palpablemente cuan fácil sería volver á un esplendor aún mas *sólido* que el antiguo por medios que se brindan por sí mismos.

APÉNDICE.

En las observaciones que preceden me he limitado á ciertos puntos capitales que son los que mas urjentemente requieren reforma radical. No he querido complicar mas este escrito con ocuparme de las muchas otras materias que hubieran podido entrar en él como por ejemplo las economías posibles en otros ministerios &c.

Pero no puedo dejar sin indicar algunos puntos vitales si se marcha de buena fé por el camino de la reforma.

AZOGUES. Vá á concluir el contrato que tan caro ha costado al pais, contrato en que un mezquino anticipo, para salir de trampas del dia, se ha pagado con usura como en todos ramos ha sucedido por muchos años, y seguirá sucediendo sino se oye la voz de la razon.

Debe tomarse por base, á mi ver, que en adelante no *se arriende este ramo á nadie*, que no se sacrifiquen las muchas ventajas que de él pueden sacarse, por obtener algunos millones anticipados, pues que es tiempo cesen las trampas.

Si el Gobierno quiere hacer un importante servicio al Comercio aumentar inmensamente la espendicion y cortar los esfuerzos que se hacen para arrancarnos la esclusiva, esfuerzos de muy probable buen écsito si continuasen, tiene un camino fácil y espedito.

Decrétese que el Gobierno desde que cese el actual contrato, espenda los azogues en Cádiz (como depósito general y único) á un precio uniforme y fijo, público á todo el mundo mercantil. Sea este precio graduado, es decir, por ejemplo.

Azogue para embarque con destino á América ó Asia en buque nacional.........................	60 Pfs. quintal.
Id.... id.... en buque estranjero..............	70 Pfs. quintal.
Id.... id.... para Europa en buque nacional....	70 Pfs. quintal.
Id.... en estranjero................................	80 Pfs. quintal.

De esta manera el Gobierno deja completamente al especulador particular el abasto de los mercados segun lo necesiten, partiendo todos de un punto igual.

Las diferencias en precios tendrían el efecto de ofrecer un premio suficiente para las espediciones directas en buques nacionales, sin hacer tan demasiado esclusiva la ventaja, que por favorecer á los navieros se perjudicase al Comercio, y al mismo Erario como sucedería sino tuviesen alguna cortapisa sus ecsijencias, por el temor de competencia.

El dar mas barato el azogue para América ó Asia, que para Europa, se funda en dos consideraciones.

1.ª Que los gastos hasta llegar á consumo son mucho mayores, y por consiguiente conviene evitar que se encarezca demasiado limitando el consumo en aquellos mercados que son los mayores y mejores.

2.ª Que siendo en la misma América y la China de donde es mas temible la competencia, conviene no fomentarla.

El colocar el depósito en Cádiz tiene las siguientes ventajas.

1.ª Es muy cómodo para el Gobierno, pues su conducion hasta allí es fácil y económica.

2.ª Es punto céntrico para todos los mercados del mundo. Sea para levante, sea para América, para China, ó para el Norte de Europa, este puerto ofrece grandes ventajas. Es frecuentado por buques de todas Naciones con facilidad, y es el mas céntrico y cómodo para las espediciones de nuestros buques.

Para que todos los compradores partan de un mismo punto y cortar abusos debería fijarse por regla lo siguiente.

1.º Los pedidos se cumplirán por el órden de su presentacion en Atarazana, dando á cada interesado un número correlativo.

2.º No se admitirá ningun pedido sino de la cantidad que haya de embarcarse y á lo sumo 15 dias ántes de efectuarse el embarque, á fin de evitar pedidos especulativos.

3.º Se publicará mensualmente en la Gaceta el estado de entrada y salida de azogue en la Atarazana, con todos los detalles necesarios de esportador, destino, buque conductor, cantidad, fecha &c.

Cuidando el Gobierno de tener siempre un buen repuesto, para que no esceda la demanda á las ecsistencias disponibles, es seguro que por este método y fijando los precios mas bien á ménos que á mas de lo que he indicado, se aumentaría grandemente el consumo, y se utilizaría mas que en el dia, restringido como se halla aquel por su escesivo precio.

Al Comercio se haría un gran beneficio, y se obtendría un elemento importante para estrechar las relaciones mercantiles con los Españoles de Ultramar, y aún con las Naciones europeas, que hoy se surten en *Lóndres* de los productos de *Almaden!!!...*

OTRO PUNTO que ofrece vasto campo para meditacion. ¿Qué se puede hacer en equidad y buen cálculo para aliviar el peso de los 166 millones que reza el presupuesto por toda especie de *clases pasivas?...* Esta espantosa suma es una carga abrumadora, que necesita alguna reforma, en favor de los *mismos interesados y del tesoro.*

OTRO PUNTO capital es el *partir del dia en que quede planteado un buen sistema pagando solo desde él,* y haciendo una liquidacion general de todo lo que se deba hasta aquella fecha, para cuya solventacion, se acuerde una medida especial, sin involucrar yá mas lo presente con lo pasado, y sin que en adelante se mezcle para nada el servicio de un año con el otro. De otro modo jamás habrá cuentas claras.

OTRO PUNTO de seria meditacion es el siguiente.

Los presupuestos de Gracia y Justicia, Culto y Gobernacion unidos, es decir, todo lo que se gasta en administracion civil, en obras públicas, en instruccion, en cultos, en todos los gastos *útiles* de la Nacion, suman........................... 267 millones.

El de la Guerra con la Guardia civil........ 322 »

Sé todo lo que puede decirse de la necesidad de una fuerza imponente para conservar el órden, pero no es dudable que puede economizarse mucho.

Empiezen las mejoras materiales con rapidez y el órden *se conservará solo*. Sino se efectuan, doble ejército del que hay no lo mantendrá á la vuelta de algun tiempo; pues faltarán los recursos y él mismo se convertirá en elemento de desórden.

En mi concepto con 200 millones puede cubrirse todo el presupuesto necesario de este ramo.

OTRO PUNTO de admiracion es el siguiente.

Montes y *plantíos* cuestan..................... 1.369.500.

Dan de ingresos.................................. 173.000.

Cuestan al año.............. 1.196.500.

Ignoro *en qué consiste* el mal sistema, pero que es deplorable y malísimo cualquiera al ver estos números puede asegurar sin temor de equivocarse. Nuestros bosques de gran valor, perecen por falta de beneficio, y el Erario deja de utilizar mucho en hacerles una corta periódica hábilmente dirigida. Esto es evidente.

OTRO PUNTO de consideracion. El actual presupuesto de gastos suma.. 1.184 millones.

1.° El de amortizacion, de que hablaré luego, y son casi..........	100 millones.	
2.° Economías en el de Hacienda consecuente al plan de este escrito....................................	88 »	
3.° Dichas realizables en el de Guerra segun observacion anterior.	100 »	288 millones.

Líquido presupuesto de gastos Rvn....... 896 millones.

INGRESOS.		*Suma del frente...*	896 millones.
Segun el estado n.º 1.º que antecede..........................	783 millones.		
Lo demás del presupuesto actual que continuará (á escepcion de portazgos que se aplican al empréstito de caminos, y las contribuciones estinguidas y alcances de empleados por ser transitorios) son unos	240	»	1.023 millones.
		Sobrante Rvn.............	127 millones.

4.000 millones de deuda consolidada al 3 p.$^{0}/_{0}$ absorverían.. 120 millones.

Quedando para gastos de la Caja........... 7 id.

127 millones.

Así el total de estas medidas de reforma tan practicables y de tan inmensos beneficios al pais, pondría á disposicion del Ministerio lo suficiente para pagar el interes de 3 p.$^{0}/_{0}$ sobre 4.000 millones de deuda consolidada. ¿Cuál sería el efecto al crédito de la Nacion de dar aplicacion oportuna á este recurso?....

NOTAS.

NÚMERO 1.º

Tarifa aprocsimada para el Subsidio de Comercio, conforme á los principios indicados.

Derecho *único* anual que se cobrará en las poblaciones que tengan mas de 1.200 vecinos, á las siguientes categorías, *únicas afectas á este impuesto.*

1.ª CLASE. Banqueros, comerciantes y navieros, ó sean todos los que se emplean en operaciones de giro, bolsa, importacion, compra y especulacion de frutos y manufacturas nacionales,

coloniales ó estrangeros, ó arman buques; sea individualmente, ó en sociedad colectiva, ó comanditaria; por su cuenta ó á comision.

1.ª	Cuota, aquellos cuyo giro se conceptúe por peritos de primera clase	.....	4.000.
2.ª	» los de segunda	.....	3.000.
3.ª	» » tercera	.....	2.000.
4.ª	» » cuarta	.....	1.000.

2.ª CLASE. Agentes de negocios, ó sean corredores de número ó intrusos de todas clases.

1.ª Rvn. 1.000.=2.ª 750.=3.ª 500.=4.ª 250.

3.ª CLASE. Almacenistas al por mayor de todas clases.

1.ª 2.000.—2.ª 1.500.=3.ª 1.000.—4.ª 500.

4.ª CLASE. Idem al por menor, de todas clases inclusas tiendas de mercader, obradores ó talleres de sastres, modistas, cordoneros, zapateros y demas análogas.

1.ª 1.000.=2.ª 750.=3.ª 500.=4.ª 250.

5.ª CLASE. Posadas, pupilajes, fondas, cafées, botillerías, confiterías, villares, juegos de pistolas &c.

1.ª 600.=2.ª 450.=3.ª 300.=4.ª 150.

6.ª CLASE. Profesiones y artes, como abogados, procuradores, escribanos, notarios, médicos, cirujanos, dentistas &c.

1.ª 1.000.=2.ª 750.=3.ª 500.=4.ª 250.

7.ª CLASE. Compañías anónimas para objetos industriales ó de comercio, por acciones (escepto las de minas, bancos de ahorros, y montes de piedad.) Por cada millon de reales de capital nominal.

1.ª 400.=2.ª 300.=3.ª 200.=4.ª 100.

8.ª CLASE. Industria fabril podía subsistir la tarifa vigente declarándose libres todos aquellos cuyas cuotas no asciendan en total á 500 rvn.

Las cuotas serían pagables, sin aumento alguno, por trimestres anticipados (descartando la ridiculez del pago mensual.)

La clasificacion que hagan los peritos para asignar el 1.º, 2.º, 3.º ó 4.º grado á cada individuo deberá llevar por base, *el que la cuota que se le imponga á cada uno sea la mas aprocsimada al 2 p.º/₀ sobre la utilidad total (sin rebajar gastos) de su profesion ó industria á juicio de los peritos*; es decir, que el comerciante, por ejemplo, á quien se gradúe ganar sin deducir gastos 200.000 rvn. ó mas al año debe pagar como de primer grado 4.000 rvn.: miéntras que el que se le considere ganar solo 50.000 rvn. al año pagaría 1.000 rvn., y así en las demás clases.

NÚMERO 2.°

Empréstito para construccion de caminos.

500 millones en 5 séries de á 100 millones emitidas cada una en un año.

Recursos. 20 millones de asignacion anual por 10 años: y los *ingresos* por portazgos, pontazgos &c.

El 1.° y 2.° año graduo 12 millones por este último concepto que es lo presupuestado en el presente. Desde el 3.° teniendo en cuenta, 1.° el aumento de ellos en las nuevas comunicaciones abiertas en los dos anteriores y durante el mismo: 2.° el mayor tráfico consiguiente á la reforma rentística y á la misma facilitacion de las comunicaciones, graduo den 20 millones.

El 4.° lo graduo en lo mismo.

El 5.° por la continuada agencia de las mismas causas, hallándose yá muy en desarrollo, me parece que puede graduarse sin esceso en 30 millones en toda la Monarquía.

Desde el 10.° en que cesaría la asignacion de 20 millones se sostendría con los portazgos que deberían dar lo ménos el cuadruple que en el dia, habiendo dobles caminos, y 10 años de progreso creciente por las reformas efectuadas, pero suponiendo solo 45 millones, y que 25 quedasen para reparos &c. solo cuento con 20 para la amortizacion.

Hé aquí el resultado aprocsimadamente.

	Intereses pagables.	*Amortizacion.*	*Sobrante.*
1.er año.	5 millones.	25 millones.	2 millones.
2.	8 3/4.	20.	5 1/4
3.	12 3/4.	30.	2 1/2
4.	16 1/4.	25.	1 1/4
5.	20	30.	1 1/4
6.	18 1/2.	30.	2 3/4
7.	17	30.	5 3/4
8.	15 1/2.	35.	5 1/4
9.	14 1/4.	35.	6
10.	12 1/2.	40.	5 1/2
11.	10 1/2,	10.	3

12. . . .	10	10.	3
13. . . .	$9^1/_2$.	10.	$3^1/_2$
14. . . .	9	10.	$4^1/_2$
15. . . .	$8^1/_2$.	15.	1
16. . . .	$7^3/_4$.	10.	$3^1/_4$
17. . . .	$7^1/_4$.	15.	1
18. . . .	$6^1/_2$.	15.	»
19. . . .	$5^3/_4$.	15.	»
20. . . .	5	15.	»
21. . . .	$4^1/_4$.	15.	»
22. . . .	$3^1/_2$.	15.	$1^1/_2$
23. . . .	$2^3/_4$.	15.	$3^3/_4$
24. . . .	2	20.	$1^3/_4$
25. . . .	1	20.	»

Quedando estinguida totalmente la deuda en los 25 años.

La combinacion puede variarse cuanto se quiera, alargando el término de la asignacion de 20 millones anuales para que fuese por 12 ó 15 años á fin de que quedase mas pronto amortizada la deuda; ó pudiera despues del 10.° asignarse el pago de los intereses por los fondos generales de la Nacion, quedando el producto de portazgos para conservacion de los caminos y amortizacion del empréstito. Cualquiera de estos medios darían aún mas pronto terminada la amortizacion.

NÚMERO 3.°

PRUEBAS NUMÉRICAS DEL INSTANTÁNEO EFECTO DE LAS BAJAS DE DERECHOS EN AUMENTAR EL CONSUMO LEGAL EQUILIBRANDO LAS RENTAS.

El año 1.745 produjo la renta del Té en Inglaterra, con el derecho á 20 rvn. libra..........	15.000.000.
En 1.746 se bajó el derecho á 5 rvn. y 25 p.°/₀ ad valorem, y dió........................	24.330.000.
En 1.748 con el mismo derecho había llegado á..	30.351.500.
Habiendo vuelto á subir los derechos bajo el consumo igualmente de suerte que en 1.783 solo se aduanaron libras.	5.837.888.
pero en 1.784 vuelto á reducir el derecho entraron libras..	10.148.257.

y en 1.787 con el mismo derecho había llegado á libras........................	16.692.246.

En los *vinos* ha habido las siguientes variaciones.

El año de 1.800 adeudaron galones..............	7.728.871.
1.810 á mayor derecho solo.........	6.805.276.
1.820 continuado el alto derecho solo.	5.109.960.
1.825 bajó el derecho................	8.665.995.

En 1.833 se rebajaron los derechos á muchos artículos y algunos dieron el siguiente resultado.

	Antes.	Despues.
Goma elástica libras..	29.958.	178.676.
Sena..................	55.676.	99.938.
Esponjas..............	15.483.	25.006.

El CAFÉ ha dado los siguientes resultados.

En 1.801 derecho á 1½ chelines libras.	750.000.
1.821 » 1 chelin..........	7.327.283.
1.831 » ½ chelin...........	21.920.820.
y sigue en aumento.	
En 1.808 el derecho á 1 chelin dió......	16 millones.
En 1.839 » medio chelin.......	78 millones.

En 1.839 pasaron por el correo en Inglaterra......................	82	millones	cartas.
1.840 reducido el porte á la 8.ª parte..........................	168	id.	id.
1.841 llegaban á................	196	id.	id.

Pero el ejemplo mas admirable de todos es el que acabamos de ver en Inglaterra.

En 1841 hizo presente el Ministro Peel al Parlamento que debiendo el nuevo impuesto sobre las rentas producir un sobrante de 170 millones rvn., proponía bajar los derechos de algunos artículos del arancel á fin de aliviar á los contribuyentes, y promover el movimiento mercantil. Se adoptaron sus medidas... ¿y cuál ha sido el resultado?

En los dos años anteriores á la reforma dieron las Aduanas en término medio.............................. 2.263.749.400 rvn.

En los dos años siguientes á la reforma en término medio dieron........................ 2.272.088.600.

Aumento.... Rvn....... 8.339.200 rvn.

Es decir que en vez de resultar un *déficit* de 170 millones, ha habido un *sobrante* de 8 millones, ó sea que el aumento de movimiento ha cubierto una diferencia total de 178 millones!!..

En 1832 daban las Aduanas inglesas sobre rvn.. 1.800.000.000.

1844 han dado.............................. 2.270.000.000.

Aumento en 12 años... Rs... 470.000.000.

ó sea un 25 p.°/₀! siendo de notar que en este periódo el Gobierno no ha cesado de disminuir fuertemente los derechos de Aduanas, ha bajado considerablemente los mas productivos, y abolido enteramente los que pagaban un gran número de artículos, como aceites, minerales, tintes, algodon &c.

Asi á la vista de tan magníficos resultados el Gobierno sigue su misma marcha, y acaba de efectuar nuevas y fuertes rebajas en los aranceles, animado por la esperiencia y por el apoyo de la opinion pública cada dia mas favorable á *la libertad de comercio* de que vá ofreciendo tan envidiable cuadro aquel pais del buen sentido, y de la legislacion eminentemente *práctica* y mercantil.

¡Hasta cuando harémos el triste papel de admirar, como de imposible imitacion, estos ejemplos!

ÍNDICE

DE LA SEGUNDA PARTE.

ERRATAS.

Página	línea	dice	léase
1.ª	2.ª	*tomó*	tomo
2	35	*comparada*	comparado
4	17	*cortedad*	cantidad
15	16	*solo*	sola
34	24	*esaccion*	escepcion
36	31	*otros*	otras
41	6	*recaudarse*	reformarse
54	13	*que el 6 p.°/o*	que al 6 p.°/o
55	11	*arruinara*	arruinará
57	20	*J. D. Ilume*	J. D. Hume
60	penúltima	*servicio*	cálculo
73	19	*hace mas*	hace poco mas
80	34	*bajo*	bajó